



REID & COMPAÑIA, S.A.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO RD\$350,000,000.00 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RD\$ 341,926,800.00
Av. John F. Kennedy, casi esquina Lope de Vega, Apartado Postal 1103, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-562-7211 • Fax: 809-565-8774 • www.reid.com.do • RNC. 101010452 • Registro Mercantil 16983SD

REID & COMPAÑIA, S.A.

SOBRE "A"



**COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN**

JDMD-CCC-LPN-2023-0001

PRESENTACION DE LA OFERTA TÉCNICA

PARA LA COMPRA DE:

ADQUISICION DE BIENES

**SANTO DOMINGO, D.N.
25 ABRIL DEL 2023**



DOCUMENTACIÓN LEGAL





No. EXPEDIENTE

JDMD-CCC-LPN-2023-0001

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN

25 abril de 2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 1

Señores

Junta de Distrito Municipal Don Juan

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: todas las adendas o enmiendas realizadas.
 - b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:
- LOTE 1:** Una (01) Retroexcavadora Komatsu año 2023, modelo WB93R, mantenimiento incluido, según especificaciones.
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
 - d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
 - e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
 - f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
 - g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

DONALD PIMENTEL REID, en calidad de Director Negocios Industriales, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **REID & COMPAÑIA, S.A.**

Firma





Página 1 de 1

25 de abril de 2023

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN

Fecha: 25 abril del 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: REÍD & COMPAÑÍA, S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101010452
4. RPE del Oferente: 444
5. Domicilio legal del Oferente: Av. John F. Kennedy casi esq. Lope de Vega. Santo Domingo, D.N. Republica Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: DONALD PIMENTEL REID Dirección: Av. John F. Kennedy casi esq. Lope de Vega. Santo Domingo, D.N. Republica Dominicana Números de teléfono y fax: 809-562-7211 flota 809-910-6731 fax:809-565-8774 Dirección de correo electrónico: epena@reid.com.do / sperez@reid.com.do



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



No. EXPEDIENTE
JDMD-CCC-LPN-2023-0001

25 abril del 2023

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN

Página 1 de 1

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO

Señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN

Referencia: JDMD-CCC-LPN-2023-0001

QUIEN SUSCRIBE, SR. DONALD PIMENTEL REID, actuando en nombre y representación de REID & COMPAÑIA, S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia JDMD-CCC-LPN-2023-0001, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1: EDWIN PEÑA GRULLON

Dirección: AV. JOHN F. KENNEDY CASI ESQUINA LOPE DE VEGA, D.N.

Teléfonos: 809-910-6731

E-mail: EPENA@REID.COM.DO

Agente Autorizado 2: STALIN PEREZ

Dirección: AV. JOHN F. KENNEDY CASI ESQUINA LOPE DE VEGA, D.N.

Teléfonos: 809-910-6735

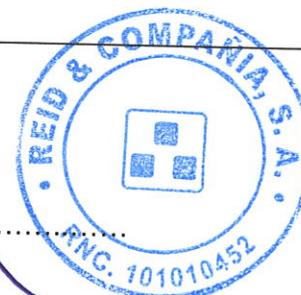
E-mail: SPEREZ@REID.COM. DO

Agente Autorizado 3: EMILIANO DISLA

Dirección: AV. JOHN F. KENNEDY CASI ESQUINA LOPE DE VEGA, D.N.

Teléfonos: 809-562-7211 ext 2184

E-mail: edisla@reid.com.do



(Firma y Sello)

DONALD PIMENTEL REID

DIRECTOR



No. EXPEDIENTE
JDMD-CCC-LPN-2023-0001

25 abril del 2023

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN

Página 1 de 1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO

Señores

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN

Referencia: JDMD-CCC-LPN-2023-0001

Quien suscribe, Edwin Peña Grullon de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia JDMD-CCC-LPN-2023-0001, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente REID & COMPAÑÍA, S.A..

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Av. John F. Kennedy casi esquina Lope de Vega, Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana

Teléfonos: 809-562-7211 ext. 2184 / 809-910-6731

E-mail: epena@reid.com.do

(Nombre y Firma del Agente Autorizado)

24/4/2023

(Fecha)



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 444

Fecha de registro: 29/11/2005

Razón social: Reid & Compañía, SA

Género: Femenino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Avenida John F. Kennedy, Casi Esq. Lope de Vega,
0, Ensanche Serralles

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Clara Emilia Reid Tejera

Fecha actualización: 28/6/2022

No. Documento: 101010452 - RNC

Provee: Servicios,Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



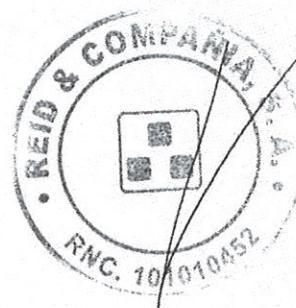
Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
31210000	Pinturas y bases y acabados
47120000	Equipo de aseo
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
80130000	Servicios inmobiliarios



Portal Transaccional - 28/6/2022 2:54:04 p.m.



ESTATUTOS
DE LA SOCIEDAD
REID & COMPAÑIA, S. A.



TITULO I.-

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
DURACION

Artículo 1.- NOMBRE.- El nombre de la Sociedad será "REID & COMPAÑIA, S. A.". Tendrá un sello en forma circular que contendrá las siguientes palabras: REID & COMPAÑIA, S. A., Santo Domingo, D.N., R.D. Este sello será guardado por el Secretario y será estampado en los certificados de acciones y en los demás documentos que lo requieren.

Párrafo: TIPO SOCIAL.- Los socios han decidido adoptar la modalidad de Sociedad Anónima bajo Suscripción Privada (S.A.) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y especialmente con la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Artículo 2.- DOMICILIO.- El domicilio social se establece en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, pero la Sociedad podrá establecer y mantener sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

Artículo 3.- OBJETO DE LA SOCIEDAD.- EL objeto de la Sociedad es:

- a) La importación y venta de vehículos de motor, repuestos o piezas, accesorios, neumáticos, lubricantes y baterías;
- b) La importación y venta de equipos pesados, de construcción, agrícolas, industriales y de limpieza, así como sus repuestos y accesorios;
- c) Brindar servicios automotrices, de cambio de aceite, instalación de gomas, lavado, brillado, desabolladura, pintura, y de mecánica en general;
- d) Brindar servicios de mecánica, arrendamiento de equipos pesados, agrícolas, industriales y de limpieza;



- e) Invertir en bienes inmuebles en general, sea en su compra, venta, permuta o arrendamiento;
- f) Dedicarse a los negocios de comisiones, representaciones y agencias en general;
- g) Dedicarse a la fabricación de bienes; y
- h) En general dedicarse a toda clase de actividades y operaciones de lícito comercio.

Articulo 4.- DURACION.- El término de duración de esta Sociedad es indefinido y se extinguirá cuando así lo disponga su Asamblea General.

Párrafo.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA.- La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su participación o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Administración.

TITULO II.-

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social Autorizado de la Sociedad queda fijado en TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$350,000,000.00), dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UN OCHOCIENTAS (1,851,800) acciones comunes, de CIEN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100.00), cada una, que se denominarán "tipo A"; y CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTE (164,820) acciones comunes, con un valor nominal de MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$1,000.00), cada una, que se denominarán "tipo B".

Artículo 6.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL.- El capital podrá aumentarse una o varias veces, sea por vía de suscripción o por aporte, sea por transformación de las reservas en nuevo capital, por inversión de los beneficios, o de cualquier otra manera, por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. Las acciones creadas con ese objeto podrán ser acciones



privilegiadas, en la forma y bajo las condiciones que la Asamblea crea conveniente establecer.

5.º También podrá la Asamblea General Extraordinaria reducir el Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad, cuantas veces sea necesario mediante la disminución del valor de las acciones, o por vía de supresión de parte de las acciones emitidas.

Artículo 7.- DERECHO INHERENTE DE LAS ACCIONES.- Toda acción da derecho a su propietario a una parte proporcional al número de acciones emitidas, así como a la copropiedad del activo en caso de liquidación o partición de la Sociedad, y también a los beneficios en caso de repartición de conformidad con estos Estatutos.

Artículo 8.- FORMA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, y se emitirán por virtud del pago íntegro que de ellas se haga, sea con dinero en efectivo, sea con bienes en naturaleza, sea con cualquier otra clase de valores o en pago de cualquier utilidad valorable en dinero.

Artículo 9.- CERTIFICADOS DE ACCIONES.- Todo certificado de acción expresará el número de acciones que representa; tendrá un número de orden; indicará el domicilio y capital de la Sociedad, así como la fecha en que quedó definitivamente constituida la misma, la fecha de expedición y el valor de las acciones que representa. Indicará además, el nombre y dirección a favor de quien ha sido expedida la acción. Será firmado por el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario. Llevará estampado el sello de la Sociedad y será desprendido de un libro talonario de certificados de acciones que deberá estar encuadrado.

Las acciones comunes confieren a su tenedor el derecho de participar en las deliberaciones de las Asambleas, y disfrutarán de un (1) voto por cada acción; y participarán en las utilidades que sean declaradas de conformidad con estos Estatutos y gozarán además de los derechos y deberes que estos Estatutos y las leyes establezcan.

Artículo 10.- No se hará cambio alguno en la cuenta o clasificación del Capital Social después de constituida definitivamente la Sociedad, sino mediante el consentimiento o voto afirmativo de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social y sólo se hará en Asamblea General especialmente convocada para ese fin.

Artículo 11.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.- La cesión de las acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia



exigidos en estos Estatutos y por las leyes vigentes. La transferencia de las acciones nominativas se efectuará por una declaración de transferencia firmada por el cedente y el cessionario, por sus mandatarios, inscritas en el registro de transferencia de acciones de la Sociedad, entregándosele al cessionario uno o varios certificados en sustitución de los antiguos. La Sociedad puede exigir que la firma o las firmas sean legalizadas por un notario.

Párrafo.- **LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS.**- Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de sus intereses o dividendos regularmente percibidos.

Artículo 12.- PERDIDA DE LOS CERTIFICADO DE ACCIONES.- En caso de pérdida de los certificados de acciones, el propietario de los mismos tendrá derecho a hacerse expedir nuevo certificados, en sustitución de los que haya perdido. El accionista deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El accionista publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al accionista solicitante el nuevo certificado, mediante la entrega de los ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que se trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

Artículo 13.- OBLIGACION DE LOS ACCIONISTAS.- La suscripción o adquisición de una o más acciones presupone, por parte de su tenedor o poseedor, su conformidad con todas las cláusulas de estos Estatutos, así como de las resoluciones o acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, en consonancia con las leyes. Por tanto, ni los accionistas, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus demás causahabientes, tendrán intervención en los negocios de la Sociedad, ni podrán hacer fijar sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta. Esto no altera en nada el derecho que tienen los accionistas de tomar parte en las deliberaciones

de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerden estos Estatutos.

Artículo 14.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce un dueño por cada acción. Por consiguiente, los condueños indivisibles de una acción deberán estar representados por un mismo mandatario o apoderado.

Artículo 15.- Los Certificados de Acciones de emitirán y entregarán en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la constitución definitiva de la Sociedad.

TITULO III.-

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

Artículo 16.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo: a) de la Asamblea General de Accionistas; y b) del Consejo de Administración.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 17.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Podrá acordar y ratificar actos u operaciones relativos a estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo los disidentes o ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en: Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Especiales.

Se llaman Asambleas Ordinarias aquellas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias aquellas Asambleas cuyas decisiones se refieren a la modificación de los Estatutos Sociales. Y son Especiales aquellas Asambleas que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de las mismas.

Artículo 18.- LA ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General de Accionistas se constituirá válidamente por la reunión de los propietarios de las acciones en número y mediante las formalidades requeridas por estos Estatutos. Cuando esté regularmente constituida, representará la universalidad de los accionistas y de las acciones y sus deliberaciones deberán decidirse por el voto



afirmativo de los accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones del Capital Social.

Artículo 19.- REUNION DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General de Accionistas se reunirá en sesión ordinaria todos los años, el segundo sábado del mes de marzo de cada año, a las diez (10) horas de la mañana, aunque este día fuere de fiesta o feriado, en el asiento social de la Sociedad y sin necesidad de convocatoria.

Párrafo.- Sin embargo, la Asamblea General podrá reunirse en sesión extraordinaria y tomar toda clase de acuerdos: a) mediante convocatoria firmada por el Presidente o por el Consejo de Administración o por el Comisario, publicada en un diario de Santo Domingo, D.N., R.D. con veinte (20) días por lo menos de anticipación a la reunión de la Asamblea; y b) cuando se encuentren reunidos, sin necesidad de convocatoria, los accionistas o sus representantes legales que representan la totalidad del Capital Social.

Artículo 20.- DERECHO A VOTO.- Todo accionista tiene derecho a concurrir y a votar en cualquiera Asamblea General, bien sea personalmente o por medio de apoderado, aunque éste último no sea accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones. Cada acción da derecho a un voto, salvo lo que se dispone respecto de la Asamblea llamada a verificar los fondos aportados, así como la sinceridad de la declaración que deberán hacer los fundadores.

Artículo 21.- QUORUM.- Salvo lo que se disponga en contrario, expresamente en estos Estatutos, habrá quórum en las Asambleas Generales cuando concurren accionistas que representen, por lo menos, una cuarta parte (1/4) de las acciones en que está dividido el Capital Social Suscrito y Pagado. Si no estuviere representado suficiente número de acciones para constituir este quórum, se convocará una nueva Asamblea General para diez (10) días después de efectuada esta reunión y en esta última habrá quórum cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas. En caso de que la Asamblea General esté reunida de manera extraordinaria para deliberar válidamente será necesaria la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras (2/3) partes de las acciones suscritas y pagadas. A falta de dicho quórum se realizará otra convocatoria, en la forma establecida por el artículo 19 de estos Estatutos Sociales y, en este caso, para deliberar válidamente se requerirá la mitad (1/2) de las acciones suscritas y pagadas. A falta de dicho quórum la Asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

Párrafo.- No será válido ningún acuerdo que no sea tomado con el voto afirmativo de accionistas que representen, por lo menos, el setenta y cinco por

ciento (75%) del Capital Social, cuando se trate de cualesquiera de los siguientes casos:

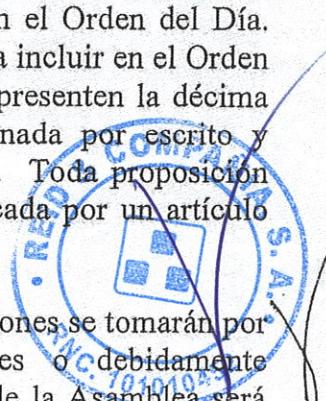
- a) Verificación de aportes;
- b) Fusión con una o más sociedades;
- c) Modificación de estos Estatutos;
- d) Transferencia o enajenación del negocio del Activo de la Sociedad en su totalidad;
- e) Decidir sobre la disolución y liquidación de la Sociedad sin que se hubiere perdido las tres cuartas partes del Capital Social; y
- f) Aumentar el Capital Social o disminuirlo.

Artículo 22.- DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Sociedad y, en su ausencia o inhabilitación, por el Vicepresidente y en caso de impedimento de éste o inhabilitación, por el accionista que, entre los presentes, sea propietario de la mayor cantidad de acciones. En caso de que el Comisario de Cuentas, un mandatario judicial o un liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

Párrafo I.- El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria a la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuran en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del Capital Social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco (5) días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

Párrafo II.- Cada acción da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el individuo es accionista de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

Párrafo III.- Los accionistas tienen derecho a asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo.



En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la Sociedad, a más tardar el día anterior al fijado por la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

Artículo 23.- El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General.

Artículo 24.- El Secretario deberá formular, antes de abrirse la sesión de una Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, su identificación según sus Cédulas de Identificación Personal, el número de acciones de cada una, y el número de votos que le corresponda, así como los demás requerimientos exigidos en el artículo 205 de la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes, certificada por el Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.

Artículo 25.- REGLAS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA.- La Asamblea General llamada a verificar los fondos aportados, así como a comprobar la sinceridad de la declaración de los fundadores de la Sociedad, en dicha Asamblea ningún accionista tendrá más de diez (10) votos en las deliberaciones, sea cual fuere el número de acciones de que sea propietario.

Artículo 26.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA.- Son atribuciones de la Asamblea General Constitutiva:

- a) Verificar los fondos aportados y comprobar la sinceridad de la declaración hecha por los fundadores de la Sociedad;
- b) Elegir al Consejo de Administración; y
- c) Elegir el primer Comisario.

Artículo 27.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual:

- a) Nombrar el Consejo de Administración por un período de tres (3) años, así como el Comisario de Cuentas, por tres (3) ejercicios sociales, con



excepción del primero, cuya designación ha sido atribuida a la Asamblea General Constitutiva; y fijarles su remuneración si procede;

- b) Conocer de los informes del Consejo de Administración, así como de las cuentas y balances anuales y los informes del Comisario de Cuentas de la Sociedad; y otorgarles el descargo correspondiente si procede;
- c) Resolver lo que fuere procedente respecto de estos balances y aprobar o no las gestiones de los administradores;
- d) Disponer lo relativo a la repartición o no de dividendos, su forma de pago o el destino que deba dársele a los mismos;
- e) Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del Capital Social; y
- f) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

Artículo 28.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria, ejercerá las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia.

Artículo 29.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Sustituir al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, por causas legítimas, antes del término para el cual fueron nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan;
- b) Sustituir al Comisario por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción;
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad;
- d) Decidir la disolución y la liquidación de la Sociedad;



- e) Decidir la transformación, fusión, o escisión con otra u otras Sociedades constituidas o que se fueran a constituir;
- f) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando, por cualquier causa, no se haya reunido dicha Asamblea o cuando se haya dejado de resolver sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia;
- g) Modificar estos Estatutos cuantas veces lo decida la Asamblea;
- h) Aumentar o reducir el capital social de la Sociedad en la forma que se indica en el artículo 6 de estos Estatutos; y
- i) Decidir de la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad.

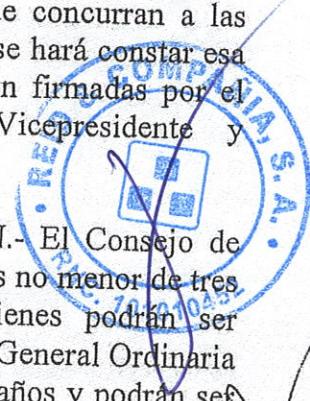


Artículo 30.- RECURSOS.- Los acuerdos de la Asamblea General serán finales y concluyentes; contra ellos no habrá recurso alguno, excepto en los casos previstos por la ley. Son obligatorios para todos los accionistas, aún para los ausentes y para los disidentes.

Artículo 31.- ACTAS.- COPIAS Y EXTRACTOS.- Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Secretario de la Sociedad. Estas actas serán firmadas por él y por los accionistas que concurran a las sesiones o sus mandatarios y, si alguno se negare a hacerlo, se hará constar esa negativa. Las copias que se expidan harán fe cuando estén firmadas por el Secretario y tengan el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente y tengan, además, el sello oficial de la Sociedad.

Artículo 32.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- El Consejo de Administración estará compuesto con un número de miembros no menor de tres (3), según lo determine la Asamblea que los elija, quienes podrán ser accionistas o no. Los mismos serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria Anual y desempeñarán sus cargos por un período de tres (3) años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

La Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar funcionarios adicionales y les asignará funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico, en cuyo caso, la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustituidos miembros existentes.



Los miembros del Consejo de Administración, podrán ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente, quien debe ser una persona física. En caso de que una persona jurídica sea miembro del Consejo de Administración, deberá nombrar un representante permanente.

Los miembros del Consejo de Administración están sujetos al régimen de obligaciones fiduciarias, deberes, prohibiciones y restricciones establecidos por los artículos 28, 29, 211, 227, y 228 de la Ley No. 479-08.



Artículo 33.- REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- El Consejo de Administración se reúne cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, en virtud de la convocatoria hecha por el Presidente o en virtud de la convocatoria hecha por el Vicepresidente. Se podrá reunir en el domicilio social o en cualquier otro lugar que se indique en la convocatoria, sea dentro o fuera del país.

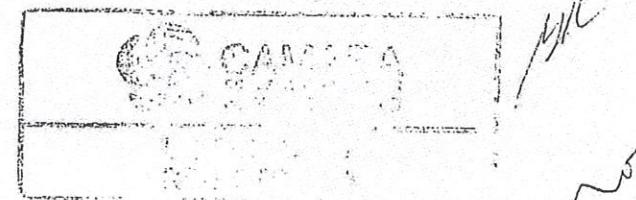
Se requerirá la concurrencia de la mayoría de los miembros del Consejo para la validez de las deliberaciones, las cuales se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

Artículo 34.- Las deliberaciones del Consejo de Administración se harán constar en Actas que se incluirán en un libro especial que se llevará en el domicilio social de la Sociedad. Las Actas serán firmadas por los miembros del Consejo presentes. Serán certificadas por el Presidente y el Secretario del Consejo.

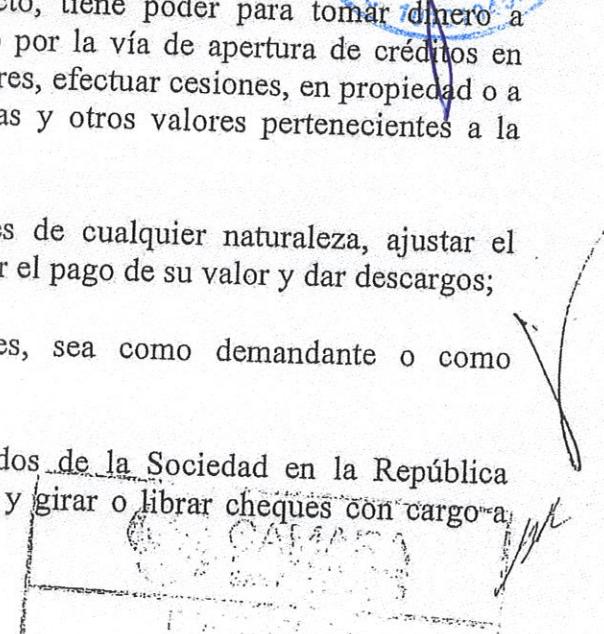
Artículo 35.- El Consejo de Administración está investido de los más amplios poderes para la administración de los bienes y negocios de la compañía, con facultad para realizar toda clase de actos de administración o de disposición, con excepción de aquellos actos que estén reservados a la Asamblea General por Ley o por los Estatutos.

Tiene principalmente las siguientes atribuciones:

- a) Fijar, nombrar y revocar los gastos generales de administración, de los empleados o agentes de la compañía, determinar sus atribuciones, poderes, salarios y emolumentos en la forma que considere de lugar y dispone de su reemplazo cuando lo estime conveniente;



- b) Reglamentar y determinar los gastos generales de la administración de la sociedad y el empleo de los fondos disponibles y de las reservas;
- c) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- d) Vender, ceder y traspasar bienes inmuebles, así como los de cualquier naturaleza relativos al objeto social, recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos y dar descargos;
- e) Celebrar toda clase de contratos, para transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, o transferir efectos de comercio, títulos, créditos, rentas;
- f) Realizar la adquisición de inmuebles de cualquier naturaleza, así como los muebles y efectos necesarios para la explotación del objeto social;
- g) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de todas clases;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la Sociedad y, a ese efecto, tiene poder para tomar dinero a préstamo, contratar empréstito por la vía de apertura de créditos en bancos, descontar giros y pagarés, efectuar cesiones, en propiedad o a título de garantía de acreencias y otros valores pertenecientes a la Sociedad;
- j) Autorizar la venta de muebles de cualquier naturaleza, ajustar el precio de esos muebles y recibir el pago de su valor y dar descargos;
- k) Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado;
- l) Mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques con cargo a esos fondos;



- m) Determinar la inversión de capitales disponibles;
- n) Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;
- o) Delegar, dar o sustituir en una o varias personas, residan o no en la República Dominicana, la totalidad o parte de los poderes y facultades que le acuerden estos Estatutos, así como aceptarles sus renuncias o revocar dichos poderes;
- p) Constituir en hipotecas, anticresis o afectar de cualquier modo los inmuebles de la Sociedad, así como permutarlos;
- q) Protestar por falta de aceptación o de pago los efectos de crédito que obre en el activo; provocar la quiebra de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social;
- r) Cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan consentido a favor de la Sociedad;
- s) Cumplir, hacer cumplir o ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General;
- t) Nombrar los empleados de la Sociedad con la denominación que se considere pertinente y con las funciones que se determinen;
- u) Crea y acepta pagarés, letras de cambio y efectos de comercio, libra y paga cheques; hace toda clase de endosos; se hace abrir cuentas corrientes o de cualquier otra clase en establecimientos bancarios o con particulares y autoriza las firmas de las personas que puedan retirar los fondos por medio de cheques o en cualquier otra forma; y
- v) Servir de fiador o aval en operaciones que interesen a la Sociedad.

Entendiéndose que en general el Consejo de Administración realiza a nombre de la Sociedad todas las actividades y suscribe todos los actos que se refieren a su objeto, a menos que hayan sido reservados explícitamente a la Asamblea General por Ley o por los presente Estatutos.

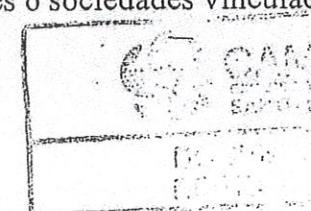
Artículo 36.- Los miembros del Consejo de Administración serán solidariamente responsables frente a los accionistas y terceros de:

- 
- a) La exactitud de la suscripción y pago que figuren como realizados por los accionistas durante la existencia de la Sociedad;
 - b) La existencia real de los dividendos repartidos;
 - c) La regularidad de los libros o asientos que tengan a su cargo;
 - d) La ejecución de las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas; y
 - e) El cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y los presentes Estatutos.

Párrafo I: Los miembros del Consejo de Administración serán responsables, individual o solidariamente, hacia la Sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión.

Párrafo II: Sin embargo, estarán exentos de responsabilidad en el caso que el o los miembros del Consejo de Administración hayan dejado constancia de su oposición, o haya comunicado por escrito al Consejo de Administración, dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se haya adoptado la resolución, o de la fecha que se haya conocido de su existencia. De igual manera, el o los miembros del Consejo de Administración que no hayan estado presentes en la sesión del Consejo deberán comunicarse por escrito al Consejo, su reconsideración y argumentos dentro del plazo de diez (10) días de tener conocimiento de la misma. Cuando se trate de actos o hechos no resueltos en sesiones del Consejo de Administración, el administrador que no haya participado en los mismos no sería responsable, pero deberá proceder en las condiciones y plazo de diez (10) días antes indicado, en cuanto tenga conocimiento de lo ocurrido.

Artículo 37.- Les está prohibido a los miembros del Consejo de Administración:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad;
 - b) Usar bienes, servicios o créditos de la Sociedad en provecho propio o de parientes, representantes o sociedades vinculadas; y
- 
- 

- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

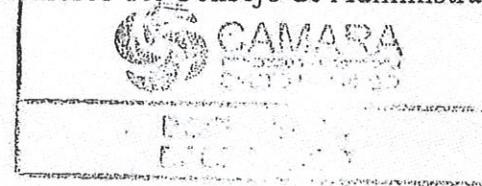
Párrafo I: Las prohibiciones indicadas anteriormente se aplicarán igualmente a los representantes permanentes de las personas morales que sean miembros del Consejo de Administración, a sus cónyuges, así como a sus ascendientes y descendientes y a toda persona interpuesta.

Párrafo II: Está igualmente prohibido a los miembros del Consejo de Administración:

- a) Proponer modificaciones a los Estatutos Sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- b) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer la propia responsabilidad o de los administradores en la gestión de la Sociedad;
- c) Inducir a los administradores, gerentes, ejecutivos y dependientes, Comisarios de Cuentas o Auditores a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- d) Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
- e) Practicar actos ilegales o contrarios a los Estatutos Sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; y
- f) Participar, sea por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia de la Sociedad, salvo autorización por escrito de la Asamblea General.

Párrafo III: Asimismo, se aplicarán las disposiciones emanadas de los artículos 227 y 228 de la Ley No. 479-08, en cuanto a sus prohibiciones y reservas.

Artículo 38.-No podrán ser miembros del Consejo de Administración:





- a) Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5) mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad;
- b) Los menores no emancipados;
- c) Los interdictos o incapacitados;
- d) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- e) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial; y
- f) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionados con las actividades propias de la Sociedad de que se trate.

Artículo 39.- REMUNERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Las funciones del Consejo de Administración podrán ser gratuitas o renumeradas, según lo considere de lugar la Asamblea General. Si la misma decidiera remunerar dichas funciones, la misma podría consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los beneficios netos anuales de la Sociedad, o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del Consejo de Administración del diez por ciento (10%) de los beneficios netos anuales de la Sociedad, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos en caso de que proceda.

Artículo 40.- AUSENCIA DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE O DEL SECRETARIO.- Cuando por muerte, renuncia u otra causa cualquiera quedare vacante cualquiera de los cargos de Presidente, Vicepresidente o Secretario, la Asamblea General Extraordinaria, dentro de los treinta (30) días de esa vacancia, deberá nombrar el sustituto. En este caso, el nuevo elegido será nombrado por un término igual al que le faltaba por cumplir a su antecesor.

TITULO IV.-

DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

DEL PRESIDENTE

Artículo 41.- PODERES DEL PRESIDENTE.- El Presidente del Consejo de Administración tiene bajo su responsabilidad la dirección general de la Sociedad. Bajo reserva de los poderes conferidos por la Ley a la Asamblea General y al Consejo de Administración, y dentro de los límites del objeto social, el Presidente tiene los poderes más amplios para la gestión de los negocios corrientes de la Sociedad y para la ejecución de las deliberaciones del Consejo de Administración.

- a) Preside las Asambleas Generales y las sesiones del Consejo de Administración;
- b) Ejecuta por sí y vela por el fiel cumplimiento de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General;
- c) Firma con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General ;
- d) Firma con el resto de los miembros del Consejo de Administración las actas de las sesiones del Consejo de Administración;
- e) Prepara el informe anual, conjuntamente con el resto de los miembros del Consejo, que debe ser presentado a la Asamblea General sobre la situación de la Sociedad, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes;
- f) Celebra cualquier acto o contrato, que tenga carácter administrativo y que no comprometa el patrimonio de la Sociedad; y
- g) Firma los certificados de acciones junto con el Secretario del Consejo de Administración.

DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 42.- PODERES DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que confieren estos Estatutos al Presidente en la ausencia o imposibilidad o incapacidad del Presidente. Tendrá además las atribuciones que le pueda conferir la Asamblea General o el Presidente del Consejo de Administración.

DEL SECRETARIO

Artículo 43.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. Las atribuciones del Secretario se limitarán al régimen interior de la Sociedad, no afectarán a los

terceros y serán fijadas por el Presidente o por la Asamblea General. Tiene las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

- 
- a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;
 - b) Llevar el libro de Acciones y anotar en el las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas;
 - c) Custodiar el sello de la compañía;
 - d) Organizar y preparar las Asambleas Generales;
 - e) Suscribir con el Presidente o el Vicepresidente las certificaciones expedidas por la Sociedad;
 - f) Suscribir con el Presidente o el Vicepresidente los certificados de acciones; y
 - g) Desempeñar las funciones que le confiere el Consejo de Administración, el Presidente o los presentes Estatutos.

DEL COMISARIO



Artículo 44.- En la Asamblea General Constitutiva y en las sucesivas Asambleas Ordinarias Anuales que se celebren, se nombrará un Comisario de Cuentas encargado de rendir a la Asamblea General Ordinaria Anual del año siguiente el informe a que se refiere el Párrafo II del artículo 45, pudiéndose elegir además, un Comisario Suplente, que reemplazará al Comisario de Cuentas en caso de denegación, impedimento temporal, dimisión o muerte.

El Comisario de Cuentas y el Comisario Suplente serán designados por un período de tres (3) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegidos una o más veces. Sus funciones expiraran después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del tercer ejercicio, a partir de su elección.

El Comisario de Cuentas y el Comisario Suplente podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Deberán ser Contador Público Autorizado, con por lo menos tres (3) años de experiencia en Auditorias de Empresas.



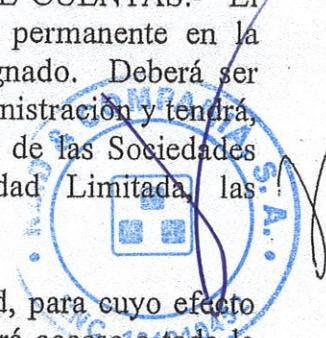
El Comisario tendrá facultad de convocar a la Asamblea General de Accionistas en caso de urgencia.

No podrán ser Comisarios de Cuentas, ni Suplentes de los mismos, los siguientes:

- a) Las personas físicas sujetas a las inhabilitaciones establecidas en el artículo 211 de la Ley sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;
- b) Los fundadores, apostadores en naturaleza, beneficiarios de ventajas particulares, administradores de la Sociedad, o de sus filiales; así como sus parientes hasta el cuarto grado inclusive;
- c) Los administradores de otras sociedades que posean la décima parte (1/10) del Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad o de las cuales esta tenga una porción igual del capital, así como los cónyuges de dichos administradores;
- d) Las personas que directa o indirectamente, o por persona interpuesta, por concepto de cualquier actividad permanente que no sea la de Comisario de Cuentas, reciban un salario o cualquier remuneración de la Sociedad; de quienes son mencionados en el literal c) del presente artículo; o de cualquier Sociedad que esté incluida en las previsiones del precedente literal c), así como los cónyuges de las personas previamente inhabilitadas en este literal d); y
- e) Los administradores o empleados de la Sociedad o de sus subsidiarias, controladas o filiales hasta después que hayan transcurrido dos (2) años desde la cesación de sus funciones.

Artículo 45.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO DE CUENTAS.- El Comisario de Cuentas ejercerá sus funciones de manera permanente en la Sociedad, durante el período para el cual haya sido designado. Deberá ser independiente respecto a los miembros del Consejo de Administración y tendrá, en adición a las facultades que le atribuya la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, las siguientes:

- a) Fiscalizar la administración de la Sociedad, para cuyo efecto podrá examinar sus libros y documentos y tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones;





- b) Convocar en cualquier momento a los Funcionarios y Administradores de la Sociedad, así como a la Asamblea General de Accionistas cuando no lo hayan hecho los Administradores;
- c) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de hechos relevantes que deban ser remitidos a la Superintendencia de Bancos;
- d) Revisar la aplicación de las políticas sobre la gestión de riesgos de la Sociedad;
- e) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la racionalidad de las condiciones de emisión de acciones o de valores representativos de deudas;
- f) Verificar el cumplimiento de las normas de conducta de la Sociedad;
- g) Verificar las disponibilidades y los valores de oferta pública, así como las obligaciones y su cumplimiento;
- h) Suministrar a los accionistas, cuando éstos se lo requieran, información sobre los asuntos de su competencia;
- i) Someter al conocimiento de la Asamblea General de Accionistas, los asuntos que considere procedentes;
- j) Investigar las denuncias que formulen, por escrito, los accionistas e informar en las Asambleas Generales de Accionistas sobre los resultados, consideraciones y proposiciones que correspondan;
- k) Opinar respecto de las propuestas de los Funcionarios y Administradores de la Sociedad para la designación de los auditores externos a ser contratados por la Sociedad y velar por su independencia; y
- l) Emitir opinión fundada respecto de las operaciones con partes vinculadas.

Párrafo I.- REMUNERACION DEL COMISARIO.- Las funciones del Comisario deberán ser remuneradas y serán pagados por la sociedad. La Asamblea que lo designe podrá fijar el monto de la remuneración.

Párrafo II.- INFORME DEL COMISARIO.- El Comisario presentará anualmente a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad, sobre las cuentas y balances sometidos por los Administradores de la compañía. Este informe deberá entregarlo en el domicilio social con quince (15) días por lo menos de anticipación a la reunión de la Asamblea General en que debe ser presentado. Las deliberaciones que contengan aprobación del balance y de las cuentas serán nulas si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario.



Artículo 46.- EXAMEN DE LOS LIBROS POR EL COMISARIO DE CUENTAS.- Durante el trimestre que precede a la época fijada por los Estatutos para la reunión de la Asamblea General Ordinaria Anual, el Comisario tendrá derecho a tomar comunicación de los libros y examinar las operaciones de la Sociedad cada vez que lo juzgue conveniente al interés social.

Artículo 47.- FALLECIMIENTO, DIMISION, ETC. DEL COMISARIO.- En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento del Comisario, lo sustituirá el Comisario Suplente. En caso de fallecimiento de este último, se hará la designación de dicho funcionario o su reemplazo por medio de Ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del asiento social, dictada a requerimiento de cualquier accionista y debidamente reunido los Administradores de la sociedad. Las funciones del Comisario de Cuentas suplente, llamado a reemplazar al titular, terminarán en la fecha de expiración del mandato confiado a éste, salvo en caso de impedimento temporal, en la cual el Comisario titular reasumirá sus funciones cuando hayan cesado las causas del impedimento.

Párrafo I.- El Comisario de Cuentas será responsable frente a la Sociedad y a los terceros de las faltas y negligencias cometidas por ellos en el ejercicio de sus funciones y que afectan a la Sociedad. Las acciones en responsabilidad contra el Comisario de Cuentas se encuentran reguladas por la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Artículo 48.- El Comisario de Cuentas, así como sus colaboradores, están obligados a guardar secreto profesional respecto de los hechos, los actos y las informaciones de los cuales tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

TITULO V.-

FECHA DEL BALANCE. FONDO DE RESERVA

DIVIDENDOS

Artículo 49.- AÑO FISCAL.- El año social de la Sociedad, está comprendido entre el primero (1ro) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. En consecuencia, se fija el treinta y uno (31) de diciembre de todos los años, para la confección del balance general de los negocios de la Sociedad.

Artículo 50.- RESERVA LEGAL.- Se separará anualmente un cinco por ciento (5%), por lo menos, de los beneficios netos obtenidos, destinados a un Fondo de Reserva. Cuando ese fondo alcance una décima (1/10) parte del Capital Social Suscrito y Pagado podrá dejar de hacerse ese apartado, siempre que se mantenga en ese límite, cuando así lo resuelva la Asamblea General.

Artículo 51.- REPARTICION DE BENEFICIOS.- Las utilidades que resulten a la Sociedad, después de cubiertos los gastos de administración, operación y el fondo de Reserva, serán repartidas como dividendos entre los accionistas que constituyen el Capital Social. La Asamblea General de Accionistas resolverá soberanamente sobre el destino que debe dársele a esos dividendos.

TITULO VI.-

DE LA TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION DE LA SOCIEDAD

Artículo 52.- La transformación, fusión o escisión de la sociedad será decidida mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido por la Ley No. 479-08.

TITULO VII.-

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 53.- Ha de ser extraordinaria y de conformarse con las disposiciones del artículo 21 de estos Estatutos y su párrafo, y de lo dispuesto por la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la Asamblea General que acuerde la disolución y liquidación de la Sociedad. Dicha Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrarán la o las personas que deben practicarla, cesando

desde ese momento los funcionarios de la Sociedad. Si dicha Asamblea no establece la forma de esa liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el Presidente o el Vicepresidente asumirán la representación plena y practicarán esta liquidación con arreglo a la ley.

Cuando la Sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o de los liquidadores que tenga por consecuencia la vacante de la Presidencia de la Asamblea, éste elegirá su Presidente.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente y después del pago íntegro a los accionistas del Capital Social, éste será repartido a ellos en partes iguales.

Artículo 54.- CAUSAS DE DISOLUCIONES.- La Sociedad podrá ser disuelta por las causas siguientes:

- a) Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, siempre y cuando la concurrencia de accionistas a la misma sea adoptada al menos por las dos terceras partes (2/3) del Capital Suscrito y Pagado con derecho a voto;
- b) Por la imposibilidad manifiesta de la Sociedad de realizar su objeto social, de modo que resulte imposible su funcionamiento;
- c) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio social a una cantidad inferior de la mitad del Capital Social Suscrito y Pagado, a menos que éste se reduzca o aumente en la medida suficiente;
- d) Por la reducción del Capital Social por debajo del mínimo legal;
- e) Por la fusión o escisión total de la Sociedad; y
- f) Por la reducción del número de accionistas a menos de dos (2) por el período de un (1) año. En este caso, el Juez de Primera Instancia, en atribuciones comerciales, y a demanda de cualquier interesado, podrá pronunciar la disolución de la Sociedad.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 55.- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- La constitución definitiva de la Sociedad se verificará cuando se hayan cumplido con las formalidades de constitución previstas por la ley.

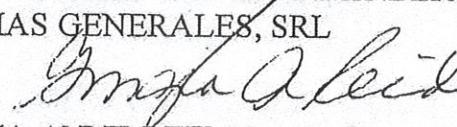
Artículo 56.- RECLAMACION Y LITIGIOS.- Toda cuestión o diferencia que surja entre los accionistas y la Sociedad, durante la vida de ésta o con motivo de su liquidación, será sometida a árbitros o amigables componedores.

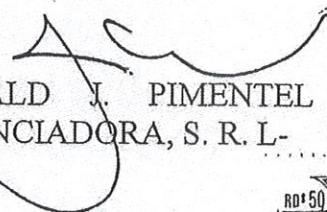
Artículo 57.- ELECCION DE DOMICILIO.- Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la sociedad.

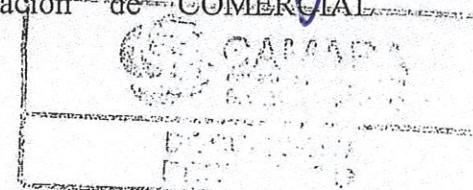
Artículo 58.- Todo lo que no ha sido previsto por estos Estatutos, podrá ser resuelto por la Asamblea General de Accionistas.

HECHO y firmado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, dos (2) para el asiento social de la Sociedad, dos (2) para la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional; y uno (1) para ser depositado en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), hoy día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

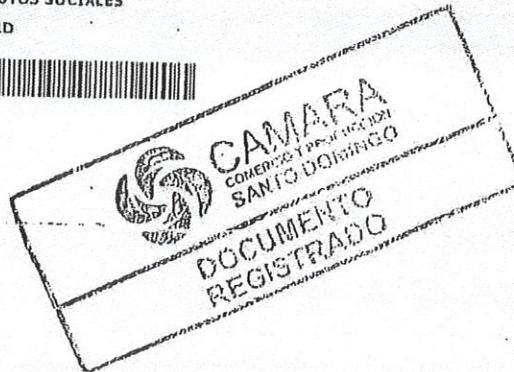

CLARA E. REID DE FRANKENBERG, por si y en representación de AGENCIAS GENERALES, SRL


GEORGIA ANNE REID T., por sí y en representación de AUTOCAMIONES, S. A., DONCLA. S. R. L., y MULLIGAN INTERNATIONAL LIMITED


DONALD J. PIMENTEL R. en representación de COMERCIAL FINANCIADORA, S. R. L.

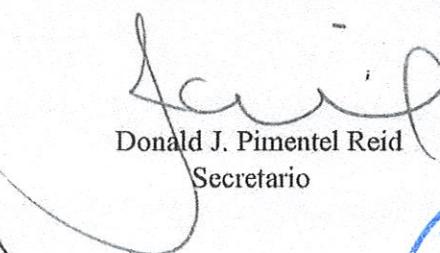


ORIGINAL
FECHA: 24/01/19 HORA: 03:32 p.m.
NO. EXP.: 657329 R. N.: 169835D
LIBRO: 56 FOLIO: 369
VALOR: 200,00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NÚM.: 2305245RD

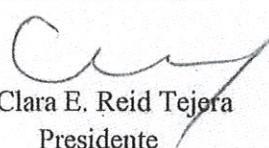


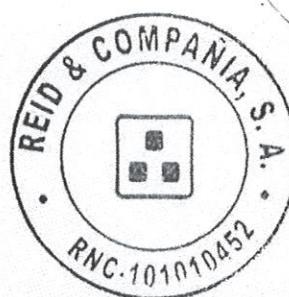
Los que suscriben, la señora Clara E. Reid Tejera y el señor Donald J. Pimentel Reid, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, de la sociedad **Reid & Compañía, S.A.**, CERTIFICAN que la presente es copia fiel y conforme a su original, la que a petición de la parte interesada expedimos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

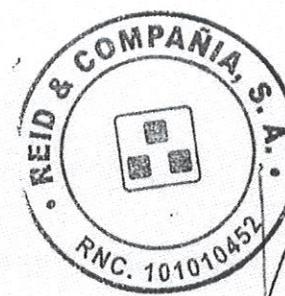
CERTIFICADA SINCERA Y VERDADERA:

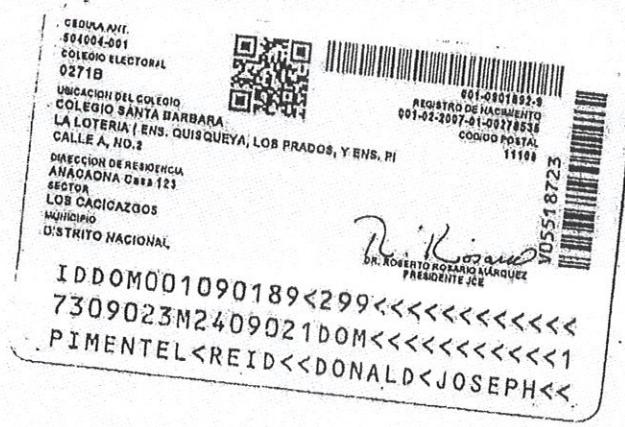
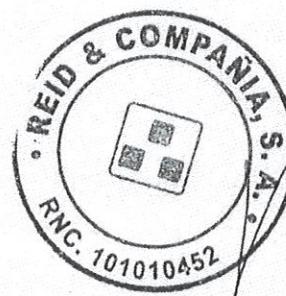

Donald J. Pimentel Reid
Secretario

APROBADO POR:


Clara E. Reid Tejera
Presidente









CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO



**registro
mercantil**

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON
LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 16983SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: REID & COMPAÑIA, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

RNC: 1-01-01045-2

FECHA DE EMISIÓN: 13/03/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/08/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 350,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 341,926,800.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 04/04/1949

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 03/06/2015

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. JOHN F. KENNEDY, CASI ESQ. LOPE DE VEGA

SECTOR: ENS. SERRALLES

O. VALIDACIÓN: 4494409F-3D39-40DC-BD86-6A6F00C9DAED

RM NO. 16983SD

PÁG. 1 de 4



MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 562-7211

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: (809) 565-8774

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION

OBJETO SOCIAL: Importación y venta de vehículos de motor, repuestos o piezas, accesorios, neumáticos, lubricantes y baterías; importación y venta de equipos pesados de construcción, agrícolas, industriales y de limpieza, así como sus repuestos y accesorios; brindar servicios automotrices, de cambio de aceite, instalación de gomas, lavado, arrillado, desabolladura, pintura y de mecánica en general; brindar servicios de mecánica, arrendamiento de equipos pesados, agrícolas, industriales y de limpieza; invertir en bienes inmuebles en general.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: Vehículos de motor/Gomas/Lubricantes/Baterías/Repuestos, Equipos pesados, Representación, Bienes Raíces

ESTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DONCLA, S.R.L. REP. POR. GEORGIA ANNE REID TEJERA	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO		REPUBLICA DOMINICANA	
AUTOCAMIONES, S. A. REP. POR. GEORGIA ANNE REID TEJERA	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO		REPUBLICA DOMINICANA	
COMERCIAL FINANCIADORA, S.R.L. REP. POR. DONALD JOSEPH PIMENTEL REID	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO		REPUBLICA DOMINICANA	
GEORGIA ANNE REID TEJERA	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO	001-0197517-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CLARA EMILIA REID TEJERA	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO	001-0062221-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
AGENCIAS GENERALES, S.R.L. REP. POR. CLARA EMILIA REID TEJERA	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO		REPUBLICA DOMINICANA	

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 6 de 6 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 1,935,888.00

NO. VALIDACIÓN: 4494409F-3D39-40DC-BD86-6A6F00C9DAED

RM NO. 16983SD

PÁG. 2 de 4



***** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CLARA EMILIA REID TEJERA	Presidente	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO	001-0062221-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
GEORGIA ANNE REID TEJERA	Vicepresidente	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO	001-0197517-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
DONALD JOSEPH PIMENTEL REID	Secretario	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO	001-0901892-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 3 AÑO(S)

***** ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GEORGIA ANNE REID TEJERA	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO	001-0197517-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CLARA EMILIA REID TEJERA	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO	001-0062221-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

***** COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAMON ACOSTA GRAVELEY	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. LOPE DE VEGA, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO	001-0881339-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

O. VALIDACIÓN: 4494409F-3D39-40DC-BD86-6A6F00C9DAED

RM NO. 16983SD

PÁG. 3 de 4



NOMBRE

REID & COMPAÑIA

NO. REGISTRO

94359

REFERENCIAS COMERCIALES

CASA VICINI, C. POR A.

AUTOCAMIONES, S.A.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO

Pjgj

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

O POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Pjgj

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***



18 ABR 1949

REID & PELLERANO, C. POR A.- ACTA JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA.-

LISTA que contiene los nombres y los domicilios de los accionistas concurrentes o representados a la JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA de la Compañía por Acciones en formación REID & PELLERANO, C. POR A., celebrada en Ciudad Trujillo, R.D. el dia cuatro (4) del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, (1949).

ACCIONISTAS:

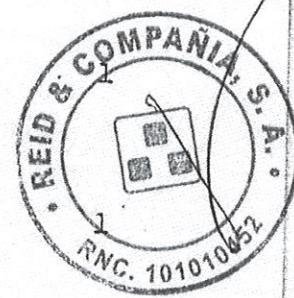
- | | ACCIONES | VOTOS |
|---|----------|-------|
| 1) ✓ DOKALD J. REID C., mayor de edad, abogado, casado, dominicano, del domicilio y residencia de esta ciudad, cédula No. 41953, serie I, sello No. 8468----- | 148 | |
| 2) ✓ ROGELIO A. PELLERANO, mayor de edad, abogado, soltero, dominicano, del domicilio y residencia de esta ciudad, cédula No. 37839, serie I, sello No. 16217----- | 147 | 10 |
| 3) ✓ MAXIMO A. PELLERANO, mayor de edad, abogado, casado, dominicano, del domicilio y residencia de esta ciudad, cédula No. 39371 serie I, sello No. 19589----- | 1 | |
| 4) ✓ CHARLES MC. LEAN REID C., mayor de edad, ingeniero, soltero, dominicano, del domicilio y residencia de esta ciudad, cédula No. 46939, serie I, sello No. 21261----- | 1 | |
| 5) ✓ WILLIAM JOHN REID C., mayor de edad, arquitecto, soltero, dominicano, del domicilio y residencia de esta ciudad, cédula serie I, No. 43634, sello No. 21229----- | 1 | 1 |
| 6) ✓ RAFAEL CLODOMIRO ROMANO, mayor de edad, empleado público, soltero, dominicano, del domicilio y residencia de esta ciudad, cédula No. 4834, sello No. 40758----- | 1 | |
| 7) ✓ GILBERTO CALCAGNO, mayor de edad, empleado de comercio, casado, dominicano, del domicilio y residencia de esta ciudad, cédula No. 37802, serie I, sello No. 21185----- | 1 | |

Número de acciones: TRES CIENTAS.
Número de votos: VEINTICINCO.

CERTIFICO SU CONFORMIDAD

W. J. Reid Cabral
William J. Reid C.,
Secretario.

En la Ciudad Tru-



Núm. 2.-

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; el dia CUATRO (4) del mes de ABRIL del año mil novecientos cuarentinueve, (1949), siendo las NUEVE horas de la mañana, en la casa Núm. 72 de la calle "Isabel la Católica", de esta ciudad, se reunieron, previa convocatoria, en JUNTA GENERAL - CONSTITUTIVA, las siguientes personas quienes integran la totalidad de los accionistas de la Compañía por Acciones en formación denominada REID & PELLERANO, C. por A., en acatamiento de los Estatutos suscritos el dia dieciseis (16) del mes de marzo del año en curso, mil novecientos cuarentinueve, así como de las prescripciones de los artículos 56. y 57 del Código de Comercio, con el fin de dejar definitivamente constituida la Compañía.-

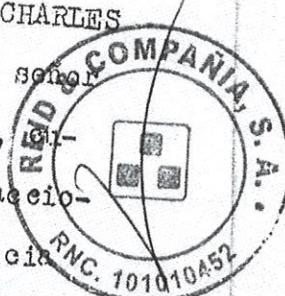
A saber:- 1) el señor DONALD J. REID C.; 2) el señor ROGELIO A. PELLERANO; 3) el señor MAXIMO A. PELLERANO; 4) el señor CHARLES MC.LEAN REID C.; 5) el señor WILLIAM JOHN REID C.; 6) el señor RAFAEL CLOROMIRO ROMANO; y 7) el señor GILBERTO CALCAGNO,

yas calidades y cédulas figuran en la nómina o lista de accionistas que encabeza la presente acta.- Asumió la presidencia de la Junta el señor DONALD J. REID C. y la secretaria el señor WILLIAM J. REID C.- Hecho ésto, el Secretario dió lectura

a una escritura instrumentada por el Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, licenciado MANUEL E. DE LOS SANTOS L., de fecha TREINTA (31) del mes de MARZO del año en curso de mil novecientos cuarentinueve, la cual contiene

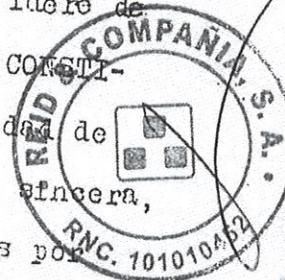
constancia auténtica de que, ~~PRIMERO~~ ^{en la} declaración de los fundadores de la Compañía de que el Capital Social que asciende

a la suma de TREINTA MIL PESOS ORO, (RD\$30,000.00) ha sido to-



Núm. 3.-

talmente suscrito de conformidad con la Lista de Suscriptores redactada al efecto, debidamente firmada y registrada; y SEGUNDO: la declaración de esos mismos fundadores de haberse pagado en efectivo la totalidad de dicho Capital Social en la proporción que a cada suscriptor le corresponde, según el número de acciones suscritas por cada uno de ellos.- Estas declaraciones han sido debidamente comprobadas con la Lista de Suscriptores y el Estado de los Pagos a que se ha hecho referencia, la cual figura anexada a la misma escritura notarial mencionada.- Terminada dicha lectura, el Presidente ad-hoc declaró y justificó que el pago del Capital Social había sido hecho en efectivo y en la forma indicada en dicha escritura notarial; QUE, en consecuencia, sometía a la consideración de la Junta, en cumplimiento de los artículos 51 y 56 del Código de Comercio, las formalidades practicadas por los fundadores para la regular y válida constitución de la REID & PELLERANO, C. por A., invitando a los accionistas a que, previo examen, se resolviese lo que fuere de lugar respecto de tales actuaciones.- La JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA, previo examen y deliberación, adoptó, a unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:- PRIMERA: Declarar sincera, correcta y conforme a la verdad las declaraciones hechas por los fundadores y, en consecuencia, declarar, como en efecto declaró, regular y validamente constituida de conformidad con la ley, la REID & PELLERANO, C. por A. SEGUNDA: Dejir, como en efecto fueron elegidos por un período de ~~de~~ uno año, de conformidad con los Estatutos, los siguientes funcionarios de la Compañía:- al señor DONALD J. REID C. como Presidente; al señor RO-



M. 4.-

GELIO A. PELLERANO como Vice-Presidente y al señor WILLIAM J. REID C., como Secretario, quienes, estando presentes, declararon aceptar sus respectivas designaciones; y TERCERA:- Elejir, como en efecto fué elegido el señor licenciado MIGUEL E. NOBOA RECIO como Comisario de la Compañía, por el término de un año, de conformidad con la ley y los Estatutos, quien, estando presente declaró aceptar dicha designación.- Se hace constar, además, que, de acuerdo con la ley, en esta Junta ningún accionista ha tomado parte en las deliberaciones con más de diez votos. Y no habiendo más puntos de que tratar la sesión fué clausurada, originándose la presente acta que firman todos los comparecientes, certificando su conformidad el Presidente y el Secretario.-

Acta tomada en la Ciudad Trujillo, hoy día 19 de Junio de 1941 en el libro letra T
folios 97 y 98

Attestado
diligentemente
sobre la veracidad
de lo anterior

El Pellerano
S. P. P.

Donald J. Reid C.
Charles Mc. Lean Reid C.
Maximo A. Pellerano

W. J. Reid Cabral
William John Reid C.

Rafael Glodemiro Romano

Altagracia Villegas

REID & COMPANY, S. A.
RNC. 101010452





NOMINA DE LOS ACCIONISTAS DE "REID & COMPAÑIA, S. A." QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CELEBRADA EL DIA DIECISIETE (17) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO (2021), EN EL ASIENTO SOCIAL DE LA MISMA, UBICADO EN LA AVENIDA JOHN F. KENNEDY CASI ESQUINA LOPE DE VEGA, DE ESTA CIUDAD.

Nombre y domicilio de los Accionistas.-

*Número de
Acciones.-*

*Número de
Votos.-*

Acciones comunes tipo "A"

1.- **DONCLA, S. R. L.**,
sociedad constituida y organizada de acuerdo
con las leyes de la República Dominicana, con
su domicilio social establecido en esta ciudad,
debidamente representada por su Gerente, Sra.
GEORGIA ANNE REID T., dominicana, mayor
de edad, soltera, empresaria, domiciliada y resi-
dente en esta ciudad, portadora de la Cédula de
Identidad y Electoral No. 001-0197517-5.

1,359,646

2.- **GEORGIA ANNE REID T.**,
de generales anteriores indicadas.

221

221

3.- **CLARA E. REID T.**,
dominicana, mayor de edad, casada, abogado,
domiciliada y residente en esta ciudad, portadora
de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-00
62221-6.

221

221

4.- **AUTOCAMIONES, S. A.**,
sociedad constituida y organizada de acuerdo con las
leyes de la República Dominicana, con su domicilio
social establecido en esta ciudad, debidamente repre-
sentada por su Presidente, **GEORGIA ANNE REID**
T., de generales anteriores indicadas.

303,132

303,132

 **CAMARA**
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO



5.- **COMERCIAL FINANCIADORA, S. R. L.**, sociedad constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social establecido en esta ciudad, debidamente representada por su Gerente, **DONALD J. PIMENTEL REID**, de generales antes indicadas.

[Signature]
101,755

101,755

6.- **AGENCIAS GENERALES, S. R. L.**, sociedad constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social establecido en esta ciudad, debidamente representada por su Gerente, **CLARA E. REID T.**, de generales antes indicadas.

[Signature]
6,093

6,093

T O T A L acciones comunes tipo "A"

1,771,068

Nombre y domicilio de los Accionistas.-

Número de
Acciones.-

Acciones comunes tipo "B"

[Signature]
1,771,068

Número de
Votos-

1.- **MULLIGAN INTERNATIONAL LIMITED**, sociedad constituida y organizada de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas con su domicilio social establecido en Road Town Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su apoderada **GEORGIA ANNE REID T.**, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0197517-5.

[Signature]
164,820

164,820

T O T A L acciones comunes tipo "B"

164,820

164,820

(sigue al dorso)

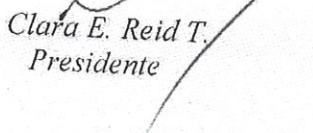


CERTIFICADA fiel y correcta la presente nómina por el Secretario infrascrito, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2021).

CERTIFICADA SINCERA Y VERDADERA:


Donald J. Pimentel Reid
Secretario

APROBADA:


Clara E. Reid T.
Presidente



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE REID & COMPAÑÍA, S. A., CELEBRADA EN EL ASIENTO SOCIAL DE LA MISMA, EN FECHA DIECISIETE (17) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO (2021).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once (11:00) horas de la mañana del día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2021), se han reunido en Asamblea General Ordinaria Anual los accionistas de "REID & COMPAÑÍA, S. A.", que figuran en la nómina de presencia levantada al efecto, en el asiento social de la misma, radicado en la Avenida John F. Kennedy casi esquina Lope de Vega, de esta ciudad.

Ocupó la Presidencia de la misma la Sra. CLARA E. REID T. y el Sr. DONALD J. PIMENTEL REID, en su calidad de Secretario ocupó la secretaría.

El Presidente comprobó que los accionistas poseedores de las UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO (1,771,068) acciones comunes tipo "A", y de las CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTE (164,820) acciones comunes tipo "B", que forman la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la sociedad, se encontraban presentes o debidamente representadas por lo cual declaró regular y válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad, ordenando que se pasara a conocer los asuntos previstos por los Estatutos Sociales de la sociedad para esta clase de Asambleas.

Formado así el bufete directivo de la sociedad, el Presidente señaló que procede que esta Asamblea conozca el siguiente orden del día:

- a) Deliberar y decidir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas y tomadas las medidas oportunas al respecto;*
- b) Fijar la retribución del Comisario de Cuentas;*
- c) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;*
- d) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el pasado ejercicio social, con cargo al Capital Social, si fuere el caso;*
- f) Aprobar el presupuesto para el próximo ejercicio social;*
- g) Nombrar los auditores externos para el próximo ejercicio social; y*
- h) Tema libre.*

A continuación, el Secretario dio lectura al informe rendido por el Consejo de Administración, el cual copiado textualmente dice así:

"Santo Domingo, D. N. 19 de abril del 2021, Señores Accionistas de REID & COMPAÑÍA, S. A., Ciudad.- Distinguidos señores Accionistas: En cumplimiento con los Estatutos

*DOCUMENTO
REGISTRADO*

Sociales de la sociedad y de las disposiciones legales vigentes, nos place presentarles el Informe anual que hemos preparado, sobre la situación financiera de la sociedad durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, tenemos a bien informarles que las ventas de vehículos y maquinarias ascendieron a RD\$943,711,375.00, los repuestos y servicios de taller a RD\$516,784,952.00, los alquileres de equipos a RD\$34,792,029.00, lo que totaliza la suma de RD\$1,495,288,356.00, por concepto de total de ingresos. A su vez, el costo de ventas de vehículos y maquinarias fue de RD\$770,724,626.00 y el de repuestos y servicios de taller fue de RD\$333,470,103.00, partidas que totalizan RD\$1,104,194,729.00. El costo de alquiler de equipos fue de RD\$31,225,742.00, por lo cual el total de costo de ventas fue de RD\$1,135,420,471.00, lo que arroja un beneficio bruto en ventas de RD\$359,867,885.00, los otros ingresos operacionales fueron de RD\$141,364,514.00. El beneficio bruto en operaciones es de RD\$501,232,399.00.

Los gastos operaciones están compuestos por RD\$180,773,749.00, por concepto de gastos de ventas, RD\$126,551,102.00, por gastos generales y administrativos, lo que arroja un total de gastos operacionales de RD\$307,324,851.00.

El beneficio en operaciones es de RD\$193,907,548.00.

Los ingresos (gastos) financieros están compuestos por: gastos financieros que ascienden a (RD\$124,527,201.00); por intereses y dividendos ganados RD\$1,479,780.00 y por fluctuación cambiaria RD\$65,611,213.00, totalizando estos renglones (RD\$188,658,634.00).

La ganancia antes del impuesto sobre la renta es de RD\$5,248,914.00, el impuesto sobre la renta neto es de (RD\$24,259,967.00), y la pérdida del período es de (RD\$19,011,053.00). Atentamente, Clara E. Reid, Presidente, Georgia Anne Reid T, Vicepresidente, Donald J. Pimentel R., Secretario.

Terminada la lectura del Presidente, el Secretario leyó el informe del Comisario, que se transcribe a continuación:

"Santo Domingo, República Dominicana 19 de abril de 2021. Señores Accionistas de Reid & Compañía, S. A., Distinguidos señores: De conformidad con las previsiones de la legislación vigente y de los Estatutos Sociales de la sociedad, he realizado el examen del balance general de la Reid & Compañía, S. A., correspondiente al año 2020 y el inventario de la misma, contentivo de todos sus cuentas activas y pasivas, así como del Estado de Ganancias, documentos que han sido debidamente certificados de conformidad con la Ley y me place informarles que los he encontrado correctos. Son igualmente correctas las cuentas presentadas por el Consejo de Administración, por lo cual soy de opinión que deben ser aprobadas. Atentamente, Ramón Acosta Graveley, Comisario de Cuentas."

El Presidente recordó a los señores accionistas, que esta Asamblea debe dar descargo al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, por sus gestiones, terminando de esta manera con el conocimiento del Primer Punto de la Agenda.



DOCUMENTO
REGISTRADO

En cuanto al Segundo tema de la Agenda, es decir, sobre la remuneración del Sr. Ramón Acosta Graveley, Comisario de Cuentas, los señores presentes estuvieron de acuerdo en recomendar que la misma sea fijada en la suma de RD\$25,000.00 mensuales.

Para continuar con el orden del día, el Presidente indicó que no es necesario decidir sobre la aplicación de los resultados del pasado ejercicio social, ya que, como se indica anteriormente en el Informe del Consejo, resultó con una pérdida neta de (RD\$19,011,053.00).

En cuanto a los resultados del ejercicio fiscal del año 2020 el Presidente indicó que estos resultados presentan una reducción en las ventas consolidadas de RD\$146.8M equivalente a un 48.94%, en su mayoría debido a la pandemia creada por el Covid-19. Esta disminución, en su mayoría es resultado de la disminución en las ventas de repuestos y servicios de taller las cuales pasaron de RD\$652.5M a RD\$516.8M para una reducción de RD\$135.7 es decir un 92% del total de la reducción, el restante 8% corresponde a la División de Arrendamientos de equipos.

En cuanto a las unidades de vehículos Chrysler, Jeep, Dodge, Ram y SRT vendidas alcanzamos 188 unidades vendidas a clientes finales en 2020 y 229 unidades en el 2019 para una disminución de un 17.90% en unidades.

Es importante señalar, que presentamos esta reducción debido a que no hemos recibido los modelos Renegade y Compass producción Brasil los cuales se esperan tengan precios competitivos que nos permitan tener participación en el segmento de SUV compactas, el cual es el mayor segmento del mercado y lamentablemente no tenemos todavía opciones. Sin embargo, en el mes de diciembre recibimos las primeras unidades de la camioneta RAM 1000, las cuales tienen un precio muy competitivo y no tienen competencia directa en el mercado, las mismas se estarán colocando en los dealers y showroom.

En cuanto a las ventas de los vehículos italianos Maserati pasamos de 38 unidades en el 2019 a 20 unidades en el 2020 para una reducción de 47.37%.

Lamentablemente no podemos hacer un análisis del comportamiento del mercado automotriz local, debido a que no se tienen cifras definitivas de las ventas que nos permitan establecer nuestra participación en el mercado, ya que no incluyen las informaciones de varios competidores.

Con las ventas registradas, la compañía mantuvo una participación similar de los costos sobre las ventas de un 75.93% a diciembre 2020 vs. 74.7% a diciembre 2019. Los márgenes operativos aumentaron al pasar de 8.62% en el 2019 a 12.97% en el 2020. El margen neto después de impuestos se redujo a un resultado negativo de -1.27% en el 2020 para una reducción de 4.33 % al comparar el porcentaje de 3.06% alcanzado en el 2019. Estos resultados, fueron afectados por el pago de los impuestos a los activos correspondientes a 1% del total de activos, ya que los resultados antes de impuestos fueron de RD\$5.2M positivos, es decir que si comparamos los resultados del año 2019 antes de impuestos presentamos una reducción de 82.04% al pasar de RD\$29.2M. Debido a los

resultados negativos, debido en su mayoría al registro de la fluctuación de moneda, la cual alcanzó el monto neto de RD\$65.6M, nos encontramos muy por debajo de los objetivos buscados que deben alcanzar el 12% para el 2021 según el plan estratégico de la compañía. En este sentido, se procedió a cambiar las facilidades crediticias y líneas de Pesos Dominicanos a dólar estadounidense, logrando llegar a un 56% del total de la deuda. Para el 31 de abril ya se ha logrado cambiar un 64% del total de las facilidades a pesos dominicanos, se continuarán los esfuerzos durante el 2021 para reducir las facilidades bancarias.

Reid & Compañía, S. A. redujo su estructura patrimonial, en un porcentaje no significativo, es decir en un 0.78%, pasando de RD\$2,461.1M en el 2019 a RD\$2,442.0M en el 2020. La razón de deuda se mantuvo igual en 0.42.

Los activos a corto plazo compuestos por las cuentas por cobrar representan un 58.50% y los inventarios un 34.07%. Las cuentas por cobrar presentan un incremento de RD\$218.4M y los inventarios una reducción de RD\$211.2M.

Cabe señalar, que el porcentaje de absorción para el 2020 alcanzó un 90% subiendo un 13.92% al pasar de 79% en el 2019, el objetivo buscado es 100%.

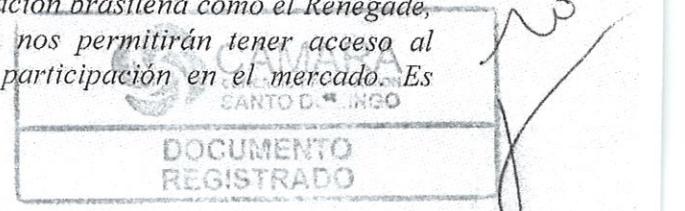
En relación con el Quinto Punto de la Agenda, se toma acta que durante el pasado ejercicio social no fueron suscritas y pagadas nuevas acciones con cargo al Capital Social.

En tal virtud, es necesario establecer que el Capital Suscrito y Pagado de la empresa no ha sufrido modificación, y por tanto el capital se mantiene en la suma de RD\$341,926,800 tal como se hace constar en la nómina de presencia que se anexa a esta acta y que forma parte de la misma.

En relación con el Cuarto Punto de la Agenda, es importante señalar, que el presupuesto consolidado de ventas de Reid & Compañía para el ejercicio 2021 ha sido realizado con objetivos optimistas presentando una recuperación en relación al presupuesto del año 2020 de un 14% y en comparación a la ejecución del año 2020 presenta un crecimiento de un 21%. Dicho presupuesto proyecta una recuperación en las ventas consolidadas de las dos divisiones de RD\$310.4M equivalentes a un 21%, para alcanzar RD\$1,805.7M en ventas consolidadas, pasando de RD\$1,495.3M ejecutados en el 2020.

El principal objetivo de la División Construcción, Agrícola e Industrial, continúa enfocado en lograr las ventas de equipos pesados, en la, mejorar los márgenes brutos y controlar los gastos para logar un incremento del margen neto, el presupuesto no contempla ventas por licitaciones del gobierno.

En cuanto al objetivo de ventas de vehículos, se proyectan 270 unidades Chrysler, Jeep, Dodge, Ram y SRT, es decir un aumento de 43.62% comparado con el presupuesto ejecutado en el 2020, ya que durante el 2020 alcanzamos 188 unidades vendidas. Este presupuesto contempla la venta de los modelos de fabricación brasileña como el Renegade, la camioneta RAM 1000 y el Compass, modelos que nos permitirán tener acceso al segmento de SUV compacto, el cual es el de mayor participación en el mercado. Es



importante señalar, que el en adición a las proyecciones de ventas de vehículos Chrysler, Jeep, Dodge, Ram y SRT se deben adicionar 25 unidades presupuestadas de la marca de vehículos Maserati, presentando un incremento de 5 unidades al pasar de 20 unidades vendidas en el año 2020 para un 25% de incremento en las ventas proyectadas.

Para este 2021, se proyecta una recuperación de la utilidad neta consolidada la cual se espera suba de 0% a 6%, esta recuperación representa RD\$110.5M de utilidad antes de impuestos proyectadas para el 2021, comparados con el resultado acumulado de RD\$5.4M en el 2020. No obstante, esta mejoría, no encontramos lejos de alcanzar el objetivo trazado en nuestro Plan Estratégico, por lo que se estará a revisando el Plan Estratégico para actualizar las fechas de consecución del mismo fijadas en un 12% de utilidad neta consolidada.

Este año, debido a la situación económica provocada por el COVID-19, la Dirección ejecutiva de la empresa continuará enfocándose en la necesidad de reducir los gastos y focalizar las ventas en posibles proyectos de servicio automotriz donde los márgenes operativos son mejores, para poder aumentar el margen neto, el enfoque estará en la TI apoyando los canales de venta como son la Tienda Virtual, Business Center, así como el desarrollo del App de citas del taller.

La División de Logística ha sido reestructurada para separar las funciones de distribución buscando poder dar un mejor servicio de entrega a los clientes.

Se informa que el proyecto de fusión de los servicios de taller y tienda de repuestos sucursal Santiago para todas las empresas, se estará iniciando en el segundo semestre del año 2021, tan pronto se finalicen los traspasos de los títulos de las propiedades. El proyecto albergará las operaciones de Reid & Compañía, S. A. y Autocamiones, S. A. además de una sucursal Cartesano.

Debe dejarse sentado en acta que se continúa cargando mensualmente gastos corporativos por servicios comunes que comparte Autocamiones, S. A. como son: Contabilidad, Financiero, Auditoría Interna, Transportación, Créditos y Cobros, TI, Compras, Legal, Administración, Recursos Humanos, Mercadeo, Logística y Aduanas. En este sentido mensualmente Autocamiones recibe un cargo por el 50% de los gastos mencionados.

En cuanto a Cartesano (Agencias Generales, SRL) se continuará pagando alquiler por el uso del local ubicado en la avenida José Amado soler de la ciudad de Santo Domingo.

Continúo indicado la Presidenta que procede elegir a la oficina de Auditores Externos quienes procederán a realizar la auditoría del próximo ejercicio social, comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del 2021. Para dichos fines ofreció la opinión del Departamento de Contabilidad de la sociedad, según el cual, la profesionalidad y puntualidad con la cual trabajaron los señores Guzman Tapia, PKF en la pasada auditoría ameritaba que se contrataran sus servicios nuevamente.

Después de las lecturas anteriores, y de ofrecer a los señores presentes la palabra para que estos expresaran su parecer sobre los temas anteriormente tratados, la Asamblea



DOCUMENTO
REGISTRADO

General Ordinaria Anual de la sociedad REID & COMPAÑÍA, S. A., adoptó a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de REID & COMPAÑÍA, S. A., resuelve aprobar los Estados Financieros de la sociedad REID & COMPAÑÍA, S. A., cortados al 31 de diciembre de 2020, así como a las gestiones administrativas realizadas por los miembros del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas de la sociedad, otorgando a dichos funcionarios formal descargo por todas las actuaciones realizadas por ellos en ejercicio de sus funciones.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de REID & COMPAÑÍA, S. A., resuelve tomar acta de que según se demuestra en los Estados Financieros de la compañía, hay una pérdida neta de (RD\$19,011,053.00).

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de REID & COMPAÑÍA, S. A., decide fijar en la suma de RD\$25,000.00 mensuales, la retribución del Comisario de Cuentas electo, Sr. Ramón Acosta Graveley.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.

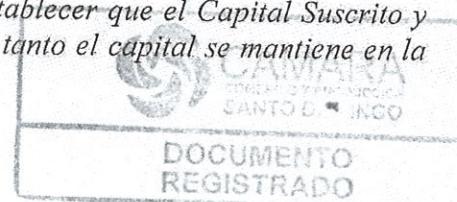
CUARTA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de REID & COMPAÑÍA, S. A. reconoce que al presentar un resultado neto después de impuestos deficitario por un monto de RD\$19,011,053.00 no procede repartir utilidades o dividendos.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de REID & COMPAÑÍA, S. A. toma acta de que durante el ejercicio social comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del 2020, no se procedió a la suscripción de acciones con cargo al Capital Suscrito y Pagado de la sociedad, ni a la transferencia de ninguna acción que afecte la composición del Capital Suscrito y Pagado de la misma. Es necesario establecer que el Capital Suscrito y Pagado de la empresa no ha sufrido modificación, y por tanto el capital se mantiene en la



suma de RD\$341,926,800 tal como se hace constar en la nómina de presencia que se anexa a esta acta y que forma parte de la misma.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de REID & COMPAÑÍA, S. A. decide proceder a la aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio social el cual asciende a la suma RD\$1,683.9M en ventas totales, para un incremento de un 2.5%, equivalente a RD\$41.9M, en comparación con el ejercicio 2019. La utilidad antes de impuestos se proyecta con una reducción de un 76% al pasar de RD\$5.0M alcanzados en el 2019 a una pérdida de RD\$6.6M en 2020. Estos resultados son consolidados de las operaciones de ventas de las Divisiones Automotriz y Agrícola y sin realizar los ajustes por la desaceleración de la economía como resultado de los efectos del COVID-19 en la división automotriz.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.

SEPTIMA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de REID & COMPAÑÍA, S. A. decide proceder a la elección de las oficinas de auditores externos, Guzmán Tapia, PKF, para fines de efectuar la auditoría del próximo ejercicio social comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del 2021.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.

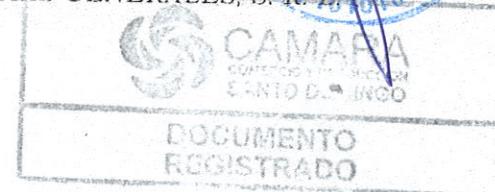


Y no habiendo más nada que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión, siendo las doce y treinta (12:30) horas de la tarde, del mes y año antes indicados, disponiendo previamente que el Secretario procediera a levantar la presente acta, la cual luego de leída a los accionistas presentes la han firmado todos al encontrarla correcta.

GEORGIA ANNE REID T., por sí y en representación de la compañía DONCLA, S. R. L., en su calidad de Gerente, COMERCIAL FINANCIADORA, S. R. L., en su calidad de Gerente, AUTOCAMIONES, S. A., en su calidad de Presidente, y MULLIGAN INTERNATIONAL LIMITED, en su calidad de apoderada

CLARA E. REID T., por sí y en representación de AGENCIAS GENERALES, S. R. L., en su calidad de Gerente

(SIGUE AL DORSO)



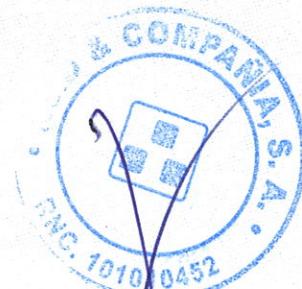
DONALD J. PIMENTEL REND, en su calidad de Gerente de COMERCIAL FINANCIADORA, S. R. L.

R. A. G.
RAMON ACOSTA GRAVELEY

Comisario de Cuentas

ORIGINAL

FECHA: 08/06/21 HORA: 10:01 a.m.
NO. EXP.: 894239 R. M.: 169835D
LIBRO: 60 FOLIO: 1
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 2954989RD





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3084056

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **REID &COMPANIA S A** con RNC/Cédula **1-01-01045-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **REID &COMPANIA S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 10 días del mes de Abril del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3084056-R3402347-52023**
- Pin: **6984**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223951332632**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **REID & COMPAÑIA S A**, RNC No. **101010452**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

- | Nombre del Impuesto | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| • IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA | • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB. COM |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cinco (5)** días del mes de **abril** del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





Impuestos
Internos

República Dominicana
Ministerio de Hacienda

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0420233210367

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **REID & COMPAÑIA S A**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **101010452** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN: AVENIDA JOHN F KENNEDY CASI ESQ LOPE DE VEGA, DEL SECTOR KENNEDY, ENSANCHE DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

CONDICIÓN: CONTRIBUYENTE

ESTADO: ACTIVO

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S): VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P. (INCL. CASAS RODANTES, TRAILERS, COMIONES, REMOLQUES AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES)

RÉGIMEN DE PAGO: ORDINARIO

CATEGORÍA(S): EXPORTADOR

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023)**.



La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria.
Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.
(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.
(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.
Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do> verifca o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos
Av. México #48, Gascue, Santo
Domingo República Dominicana,
C.P. 10204 RNC: 401-50625-4

T. 809-689-2181
dgii.gov.do



DOCUMENTACIÓN FINANCIERA



REID & COMPAÑÍA, S. A.

**ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DEL 2021**



REID & COMPAÑIA, S.A.

Índice

31 de Diciembre del 2021

Página(s)

Informe de los Auditores Independientes	1-2
Estados Financieros	
Balances Generales	3
Estados de Resultados	4
Estado de costo de Ventas.....	5
Estados de Cambios en el Patrimonio.....	6
Estados de Flujos de Efectivo	7-8
Notas a los Estados Financieros	9-21
Anexos.....	22-25





Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libre de errores significativos ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte una incorrección importante cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influya en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional en la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más alto que de aquel resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión intencional, tergiversaciones o el pasar por alto los controles internos.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión de la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos la adecuación y razonabilidad de las políticas contables usadas por la gerencia para realizar las estimaciones contables y revelaciones relacionadas.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de una manera que logren una presentación razonable.
- Nos comunicamos con la gerencia en relación, entre otras cosas, con el alcance y el cronograma de la auditoría, así como de los hallazgos importantes de la auditoría, incluidas las deficiencias significativas en el control interno que identificada durante nuestra auditoría.

El socio encargado que origina los resultados de este informe de auditoría, es el Lic. Héctor Guzmán Desangles.

No. de Registro en el ICPARD
12917

13 de Abril del 2022

Santo Domingo, D. N., República Dominicana



Calle 14 No. 3-A, Urb. Fernández, Apartado Postal 10-2, Santo Domingo, D.N. República Dominicana
Email: Info@guzmantapiapkf.com.do • Tel.: (809) 540-6668 • (809) 567-2946 • Fax.: (809) 547-2708

"PKF GUZMAN TAPIA es una firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas"

"PKF GUZMAN TAPIA is a member firm of the PKF International Limited network of legally independent firms and does not accept any responsibility or liability for the actions or inactions on the part of any other individual member firm or firms"

REID & COMPAÑÍA, S. A.
BALANCES GENERALES
(VALORES EN RD\$)

	AL 31 DE DICIEMBRE DEL	
	2021	2020
ACTIVOS		
Activo corriente:		
Efectivo (Nota 3)	72,912,370	72,666,455
Cuentas por cobrar (Notas 2 y 4)	1,140,082,905	927,318,209
Inventarios (Notas 2 y 5)	521,152,226	539,999,345
Gastos pagados por adelantado (Nota 6)	48,907,401	45,199,106
Total activo corriente	<u>1,783,054,902</u>	<u>1,585,183,115</u>
Inversiones en acciones y subsidiarias (Notas 2 y 7)	68,024,097	65,408,999
Propiedad, mobiliario, maquinarias y equipos	2,273,850,097	2,281,978,723
Menos: Depreciación Acumulada (Notas 2 y 8)	(233,242,807)	(228,414,784)
Equipos para alquiler, neto (Notas 2 y 9)	429,451,085	493,465,827
Otros activos (Nota 10)	25,462,244	25,018,763
Total Activos	<u>4,346,599,618</u>	<u>4,222,640,643</u>
PASIVOS Y CAPITAL		
Pasivo corriente:		
Porción corriente cuentas por pagar a largo plazo (Nota 15)	150,751,092	37,914,149
Porción corriente préstamos a largo plazo (Nota 14 y 15)	46,466,846	46,964,812
Documentos por pagar a corto plazo (Nota 11)	1,268,881,539	1,316,166,467
Cuentas por pagar (Notas 2 y 12)	157,427,569	138,729,712
Acumulaciones por pagar (Nota 13)	59,251,611	57,613,521
Total Pasivos Corrientes	<u>1,682,778,657</u>	<u>1,597,388,661</u>
Documentos por pagar a Largo Plazo (Nota 14)	72,809,448	183,227,255
Cuentas por pagar a Largo Plazo (Nota 15)	<u>41,434,180</u>	-
Total Pasivos:	<u>1,797,022,285</u>	<u>1,780,615,916</u>
Capital:		
Acciones Preferidas: Autorizadas 164,820		
Emitidas y en circulación 164,550 acciones en el 2021 y 2020, respectivamente, con valor nominal de RD\$1,000 cada una		
Acciones Comunes: Autorizadas 1,851,800		
Emitidas y en circulación 1,771,068 acciones en el 2021 y 2020, respectivamente, con valor nominal de RD\$100 cada una	164,820,000	164,820,000
Capital adicional pagado	177,106,800	177,106,800
Superávit por revaluación	11,518,454	11,518,454
Reserva Legal (Nota 16)	1,674,142,247	1,674,142,247
Ganancias Acumuladas	29,070,560	29,070,560
Ganancia (Pérdida) del Período	385,567,647	404,377,719
	107,351,625	(19,011,053)
Total Capital	<u>2,549,577,333</u>	<u>2,442,024,727</u>
Total Pasivos y Capital	<u>4,346,599,618</u>	<u>4,222,640,643</u>
Compromisos y contingencias (Nota 20)		

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.



REID & COMPAÑÍA, S. A.
ESTADOS DE RESULTADOS
(VALORES EN RD\$)

AÑOS TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DEL
2021 **2020**

INGRESOS:

Ventas Netas:		
Vehículos y maquinarias	1,332,296,212	943,711,375
Repuestos y servicios de taller	686,359,618	516,784,952
Alquileres de equipos	22,493,373	34,792,029
Total Ingresos	<u>2,041,149,203</u>	<u>1,495,288,356</u>

Costo de ventas:

Vehículos y maquinarias	1,070,987,057	770,724,626
Repuestos y servicios de taller	<u>445,861,130</u>	<u>333,470,103</u>
Alquileres de equipos	<u>1,516,848,187</u>	<u>1,104,194,729</u>
Total costo de ventas	<u>23,078,132</u>	<u>31,225,742</u>
	<u>1,539,926,319</u>	<u>1,135,420,471</u>

Beneficio Bruto en Ventas

Otros Ingresos Operacionales (Anexo I)	501,222,884	359,867,885
	<u>135,610,766</u>	<u>141,364,514</u>

Beneficio Bruto en Operaciones

636,833,650 501,232,399

GASTOS DE OPERACIONES:

Ventas (Anexo II)	243,434,578	180,773,749
Generales y Administrativos (Anexo III)	<u>144,363,638</u>	<u>126,551,102</u>

Total gastos de operaciones

387,798,216 307,324,851

Beneficios en operaciones

249,035,434 193,907,548

Otros Ingresos (Gastos):

Gastos financieros (Anexo IV)	(119,639,123)	(124,527,201)
Intereses y dividendos ganados	277,627	1,479,780
Fluctuación Cambiaria	<u>15,850,545</u>	<u>(65,611,213)</u>
	<u>(103,510,951)</u>	<u>(188,658,634)</u>
	<u>145,524,483</u>	<u>5,248,914</u>
	<u>(38,172,858)</u>	<u>(24,259,967)</u>
	<u>107,351,625</u>	<u>(19,011,053)</u>

Ganancia antes de Impuestos

Impuesto Sobre la Renta (Nota 18)

Ganancia (Pérdida) del Período



Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.



REID & COMPAÑÍA, S. A.
ESTADO DE COSTOS DE VENTAS
(VALORES EN RD\$)

AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2021 2020

Inventario Inicial	514,771,257	720,021,016
Más:		
Compras de Materia Prima Local	154,129,835	87,509,117
Compra de Materia Internacional	1,366,402,320	811,435,853
	<hr/> 2,035,303,412	<hr/> 1,618,965,986
Menos:		
Inventario Final	(518,455,225)	(514,771,257)
Costo de Venta	<hr/> 1,516,848,187	<hr/> 1,104,194,729

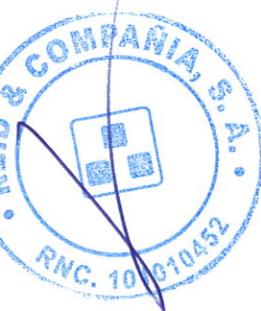


Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.

REID & COMPAÑIA, S.A.
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 2020
(VALORES EN RD\$)

	Acciones Preferidas	Acciones Comunes	Capital Aditional Pagado	Superávit por Revaluación	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldos al 1ro. de Enero del 2020	164,820,000	177,106,800	11,518,454	1,674,142,247	29,070,560	399,710,992	4,767,867	2,461,136,920
Transferencia a resultados acumulados	-	-	-	-	-	-	4,767,867	(4,767,867)
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	-	(19,011,053)	(19,011,053)
Reserva Legal	-	-	-	-	-	-	-	-
Capital adicional pagado	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes a años anteriores	-	-	-	-	-	(101,140)	-	(101,140)
Saldos al 31 de Diciembre del 2020	164,820,000	177,106,800	11,518,454	1,674,142,247	29,070,560	404,377,719	(19,011,053)	2,442,024,727
Transferencia a resultados acumulados	-	-	-	-	-	-	(19,011,053)	19,011,053
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	107,351,625
Reserva Legal	-	-	-	-	-	-	-	-
Capital adicional pagado	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes a años anteriores	-	-	-	-	-	200,981	-	200,981
Saldos al 31 de diciembre del 2021	164,820,000	177,106,800	11,518,454	1,674,142,247	29,070,560	385,567,647	107,351,625	2,549,577,333

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.



REID & COMPAÑÍA, S. A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES
(VALORES EN RD\$)

AÑOS TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DEL
2021 **2020**

Flujos de efectivo por actividades de operación:

Efectivo recibido de clientes	1,821,114,221	1,279,076,904
Efectivo pagado a suplidores	(1,752,494,453)	(1,168,060,245)
Impuestos Sobre la Renta	(38,172,858)	(24,259,967)
 Efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación	 30,446,910	 86,756,692

Flujos de efectivo por actividades de inversión:

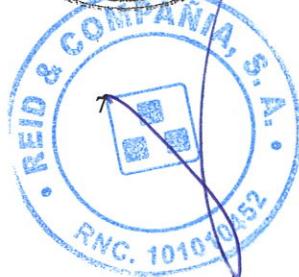
Disminución (Aumento) en Inversiones	(2,615,098)	(831,100)
Desembolsos Capitalizables	(23,656,319)	(32,089,760)
 Efectivo neto (usado) por actividades de inversión	 (26,271,417)	 (32,920,860)

Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:

Aumento (Disminución) en préstamos a corto plazo	(217,062,181)	(126,095,859)
Aumento (Disminución) en préstamos a largo plazo	213,132,603	87,908,884
 Efectivo neto provisto (usado) por actividades de financiamiento	 (3,929,578)	 (38,186,975)

Aumento (Disminución) en efectivo y equivalentes	245,915	15,648,857
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	72,666,455	57,017,598
 Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	 72,912,370	 72,666,455

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.



REID & COMPAÑÍA, S.A.
RECONCILIACIÓN DE LA GANANCIA Y PERDIDA NETA Y LOS
FLUJOS DE EFECTIVO PROVISTO (USADO) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
(VALORES EN RD\$)

	<u>AÑOS TERMINADOS EL</u> <u>31 DE DICIEMBRE DEL</u>	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ganancias (Pérdidas) Netas	145,524,483	5,248,914
Ajustes para reconciliar la ganancia (Pérdida) neta con el efectivo:		
Depreciación	38,919,977	48,364,199
Impuestos del Período	(38,172,858)	(24,259,967)
Provisión para documentos y cuentas por cobrar	7,270,287	(2,174,944)
Retiro de activos fijos	61,707,732	2,438,197
Ajustes a años anteriores	200,981	(101,140)
	69,926,119	24,266,345
Cambios netos en activos y pasivos corrientes:		
(Aumento) Disminución en Cuentas por Cobrar	(220,034,982)	(216,211,452)
(Aumento) Disminución en Inventarios	18,847,119	211,172,845
Disminución (Aumento) en Gastos Pagados por Anticipado	(1,745,317)	9,434,812
(Aumento) Disminución en Otros Activos	(443,481)	(643,080)
(Disminución) Aumento en Cuentas por Pagar	18,697,857	35,367,916
Aumento (Disminución) en Acumulaciones por Pagar	(324,888)	18,120,392
	(185,003,692)	57,241,433
Efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación	<u>30,446,910</u>	<u>86,756,692</u>



Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos.

REID & COMPAÑIA, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(VALORES EN RD\$)



NOTA 1 – CONSTITUCION

Reid & Compañía, S. A., está organizada bajo las leyes de la República Dominicana y se dedica a la compra, venta y financiamiento de vehículos, así como a proveer servicios de reparaciones, mantenimiento y venta de repuestos y accesorios en general para dichos equipos. La compañía tiene los derechos de representación de ventas de Daihatsu Motor Ltd, Chrysler Motors, Dodge, Komatsu y otras compañías relacionadas al área automotriz.

La Compañía tiene sus oficinas en el almacén principal en la Av. John F. Kennedy casi esquina Av. Lope de Vega, Santo Domingo, República Dominicana.

NOTA 2 – BASES DE PREPARACION Y DECLARACION DE CUMPLIMIENTO:

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF Pymes), y del Comité de Interpretación de las NIIF (CINIIF). Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertas políticas contables que se describen a continuación

a) Reconocimiento de los Ingresos:

La compañía reconoce sus ingresos por ventas de vehículos, maquinarias y repuestos en base al método de lo devengado, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Los ingresos por alquileres de equipos y/o servicios se reconocen en el momento en que dichos servicios son brindados a los clientes.

b) Moneda funcional y de presentación:

Los estados financieros están presentados en pesos Dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la compañía.

c) Ingresos (costos) financieros:

Los ingresos (costos) financieros neto comprende los intereses pagados sobre préstamos (costos de intereses) e intereses ganados sobre inversiones. Todos los intereses pagados sobre préstamos son cargados a resultados.

d) Cuentas por Cobrar Comerciales y otras:

Las cuentas por cobrar corresponden a los importes adeudados por los clientes por mercancía vendida y servicios de intermediario ofrecidos (facturados) en el curso ordinario del negocio. Si su recuperación es estimada a realizarse en un año o menos, es clasificada como activo corriente. Si no, son presentadas como activo no corriente.



La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones normales, las cuentas por cobrar son medidas a costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos la provisión por deterioro.

Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no sea recuperable. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una perdida por deterioro de valor.

e) Inventarios:

El inventario de vehículos está registrado al costo específico. Los inventarios de repuestos y accesorios están determinados en base al costo promedio, sin exceder su valor neto de realización.

Los inventarios están valuados al menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo es determinado usando el método de costo específico e incluye el gasto en la adquisición de existencia, y otros costos incurridos para ponerlo en condiciones de venta. El valor neto de realización es estimado en base al precio de venta en el curso ordinario del negocio, menos los gastos estimados para completar la venta. Los inventarios en tránsito se valúan al valor de las facturas de compra o de los adelantos pagados para la adquisición del inventario.

f) Inversiones en Acciones:

Las inversiones en subsidiarias están registradas por el método de costo. Los dividendos ganados se reconocen como ingresos cuando se reciben.

g) Propiedad, Mobiliario y equipo:

La propiedad mobiliario y equipo están registrados al costo de adquisición, excepto por la revaluación de terreno. La depreciación se provee por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de la propiedad, mobiliario y equipo, según lo estipulado por las Normas Internacionales de Información Financiera. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles.

Los terrenos están registrados a su valor de mercado según tratamiento alternativo permitido por la Norma Internacional de Contabilidad No.16 "Propiedad, Mobiliario y Equipos".

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, mobiliario y equipo son determinadas comparando el producto de la venta con los valores en libros de la propiedad, mobiliario y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Cuando se venden activos revaluados, los montos incluidos como superávit por revaluación son transferidos a las ganancias acumuladas.

h) Arrendamiento operativo:

Los arrendamientos en los cuales una porción significativa de los riesgos y beneficios de propiedad es mantenida por el arrendador son clasificados como arrendamiento operativo. Los pagos realizados bajo arrendamiento operativo (neto de cualquier incentivo recibido del arrendador) son cargados a los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

PKF

i) Activo Intangible:

El activo intangible corresponde al monto pagado por el derecho exclusivo de las marcas representadas. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que los activos intangibles de vida indefinida sean evaluados por deterioro.

j) Deterioro de Activos:

Activos Financieros:

Los activos financieros son evaluados a la fecha de los estados de situación financiera para determinar si existe evidencia de deterioro. Un activo financiero es considerado que puede estar deteriorado si existe evidencia objetiva que indique que uno o más eventos han tenido efecto negativo en los flujos de efectivo estimado de ese activo.

La pérdida por deterioro de un activo financiero medido a costo amortizado es calculada como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo descontado a la tasa de interés efectivo original. La pérdida por deterioro de un activo disponible para la venta es calculada basada en el valor razonable de dicho activo.

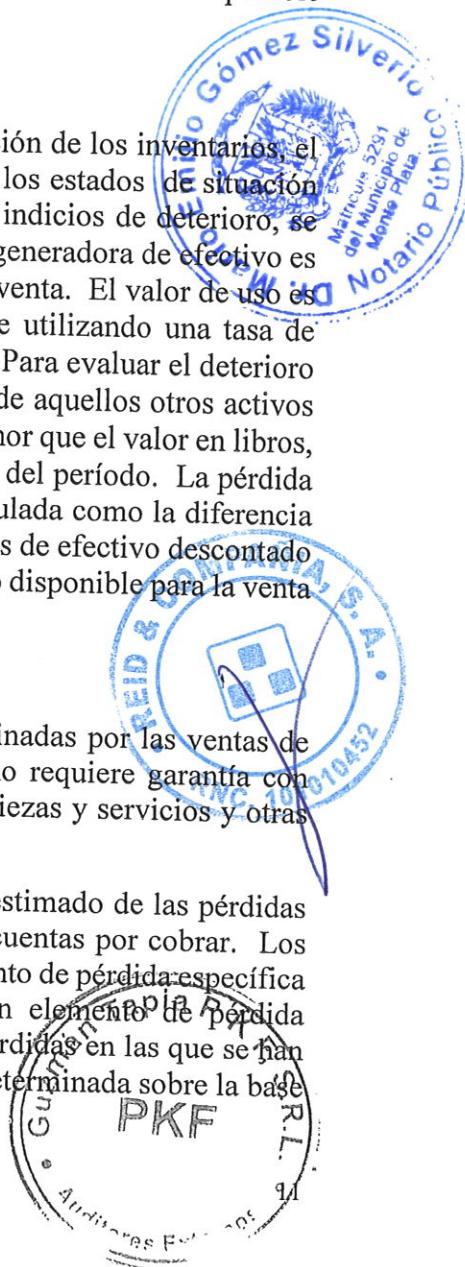
Activos no Financieros:

La Compañía evalúa el deterioro de sus activos no financieros, a excepción de los inventarios, el Impuesto Sobre la Renta diferido y los activos intangibles a la fecha de los estados de situación financiera, para determinar si existen indicios de deterioro. Si existen indicios de deterioro, se estima su valor recuperable. El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor en uso y el valor razonable, menos los costos de venta. El valor de uso es determinado en base a los flujos de caja descontados al valor presente utilizando una tasa de descuento similar a la de los mercados en que se negocian estos activos. Para evaluar el deterioro son segregados los activos cuyo uso genera flujos de efectivo continuo de aquellos otros activos que no generan flujos de efectivo continuo. Si el valor recuperable es menor que el valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro, la cual es cargada a los resultados del período. La pérdida por deterioro de un activo financiero medido a costo amortizado es calculada como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo descontado a la tasa de interés efectivo original. La pérdida por deterioro de un activo disponible para la venta es calculada basada en el valor razonable de dicho activo.

k) Exposición de Riesgo Crediticio:

Los documentos y cuentas por cobrar comerciales de la Compañía originadas por las ventas de vehículos están garantizados por el vehículo vendido. La Compañía no requiere garantía con respecto a las cuentas por cobrar comerciales originadas por ventas de piezas y servicios y otras cuentas por cobrar.

La Compañía establece una provisión para deterioro, que representa su estimado de las pérdidas incurridas en los documentos y cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar. Los componentes principales de esta provisión están compuestos por un elemento de pérdida específica que se relaciona con las exposiciones significativas individuales y un elemento de pérdida colectiva establecida para grupos de activos similares en relación a las pérdidas en las que se han incurrido, pero no identificadas. La provisión de pérdida colectiva está determinada sobre la base



de los datos históricos de la información histórica de las estadísticas de pago para activos financieros similares.

l) Garantía:

La Compañía mantiene contratos de garantía por la venta de los vehículos y servicios con los suplidores en los cuales los costos relacionados con las piezas y/o repuestos previamente calificados por los suplidores son cubiertos por estos. En este sentido, los costos incurridos por la Compañía para brindar los servicios de garantía a sus clientes son registrados por cobrar a los suplidores, los cuales proceden posteriormente a reembolsárselo a la Compañía.

m) Acreedores comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha en que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se cargan en los resultados del período en que ocurre.

n) Restricción de pago de dividendos:

La distribución de los dividendos a los accionistas sobre los beneficios acumulados, no deben ser mayor al monto de los beneficios acumulados efectivamente percibidos.

ñ) Impuesto Sobre la Renta:

La Reforma Impositiva, según la Ley 557-05, a partir del año 2006 establece un impuesto del 1% anual sobre la base total de sus activos netos disminuidos de la depreciación, de los anticipos y de las inversiones en acciones, siempre y cuando este impuesto sea mayor que el monto del impuesto liquidado por el método ordinario.

La tasa de Impuesto Sobre la Ganancia Neta Imponible para los años 2021 y 2020 fue establecida en base a un 27%.

o) Paridad Monetaria:

Las cantidades en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos, los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen de acuerdo a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros y las diferencias resultantes se registran en el estado de resultados como ganancias o pérdidas en cambio. Las transacciones ocurridas durante el año y los ingresos o gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción y/o a la tasa promedio durante el año, respectivamente. Al 31 de Diciembre del 2021 y 2020 la tasa de cambio del peso dominicano era de RD\$57.14 y RD\$58.11 con relación al dólar estadounidense.

p) Fondos tomados a préstamos:

Comprenden las obligaciones derivadas de los financiamientos en instituciones financieras y no financieras. Se incluyen los cargos devengados por estos financiamientos que se encuentran pendientes de pago. Los gastos correspondientes a intereses por estas obligaciones se registran en el período en que se devengan.



NOTA 3 – EFECTIVO:

El efectivo al 31 de diciembre está compuesto de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cajas Chicas	285,582	265,582
Banco Popular Dominicano, S. A.	26,125,993	14,171,396
Banco de Reservas de la R. D.	8,780,584	21,646,827
Banco BHD León, S. A.	9,870,496	6,186,936
Banco Nova Scotia	1,396,853	970,389
Banco Dominicano del Progreso, S. A.	2,275,317	643,178
Banco López de Haro, S. A.	260,169	85,917
Banco Santa Cruz, S.A.	1,801,887	1,072,779
Banco Puerto Rico Bank	13,007	12,307
Prima en moneda extranjera (Euros)	27,080	39,442
Prima en moneda extranjera (Dólares)	<u>22,075,402</u>	<u>27,571,701</u>
	<u>72,912,370</u>	<u>72,666,455</u>



Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, dentro del efectivo existe un importe de US\$393,211 y US\$482,756, respectivamente.

NOTA 4 – CUENTAS POR COBRAR:

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre están compuestas de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cuentas por Cobrar – Documentos	124,611,385	209,095,753
Cuentas por Cobrar – Clientes	547,731,866	368,838,437
Cuentas por Cobrar – Funcionarios y empleados	14,192,553	18,025,926
Cuentas por Cobrar – Compañía Relacionada	40,937,369	18,168,543
Cuentas por Cobrar – Otras	<u>47,936,356</u>	<u>48,577,948</u>
Reservas cuentas incobrables clientes	775,409,529	662,706,607
	<u>(7,270,287)</u>	<u>(-)</u>
Avance a compra de mercancías	768,139,242	662,706,607
	<u>371,943,663</u>	<u>264,611,602</u>
	<u>1,140,082,905</u>	<u>927,318,209</u>



VENCIMIENTOS DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR:

Los vencimientos de los documentos y cuentas por cobrar clientes al 31 de diciembre están compuestos de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
No vencidas	522,977,627	405,121,491
Vencidas de 0-30 días	51,396,968	67,493,315
Vencidas de 31-60 días	20,146,228	13,621,837
Vencidas de 61-90 días	2,864,423	8,166,945
Más de 90 días	<u>74,958,005</u>	<u>83,530,602</u>
	672,343,251	577,934,190
	=====	=====



NOTA 5 – INVENTARIOS:

Los inventarios al 31 de diciembre están compuestos de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Vehículos	71,730,937	178,014,137
Repuestos y accesorios de vehículos	446,724,288	336,757,121
Inventarios en tránsitos	29,345,412	23,866,871
Otros inventarios	<u>5,122,310</u>	<u>4,205,019</u>
	552,922,947	542,843,148
Provisión por obsolescencia y otros	<u>(31,770,721)</u>	<u>(2,843,803)</u>
	521,152,226	539,999,345

NOTA 6 – GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO:

Los gastos pagados por anticipado al 31 de diciembre están compuestos de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Anticipos Impuesto Sobre la Renta	8,174,690	4,395,562
Seguros	4,637,582	5,811,761
Anticipos para gastos	2,423,615	37,787
Otros anticipos	678,452	1,961,384
Itbis - Aduana (a)	<u>32,992,612</u>	<u>32,992,612</u>
	48,907,401	45,199,106
	=====	=====

- (a) Este importe corresponde a reclamaciones realizadas a la DGII la cual viene de años anteriores, por lo que la gerencia está ejecutando las gestiones de lugar para agilizar este proceso con la DGII.



NOTA 7 – INVERSIONES EN ACCIONES:

Las inversiones en Acciones al 31 de Diciembre están compuestas de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Inversiones – en acciones varias	3,719,234	3,633,531
Inversiones – en acciones subsidiarias y relacionadas (a)	<u>64,304,863</u>	<u>61,775,468</u>
	<u>68,024,097</u>	<u>65,408,999</u>

(a) Dentro de este importe al 31/12/2021 existe RD\$16,816,268 que corresponden a inversión en acciones en la compañía Amarantis, SRL. cuyo documento está en proceso de elaboración por la gerencia por lo que no pudimos observar documento soporte de esta inversión.

NOTA 8 – PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPO:

La propiedad, mobiliario y equipo al 31 de diciembre está compuesta de la siguiente forma:

	<u>Terrenos</u> <u>RDS</u>	<u>Edificios</u> <u>RDS</u>	<u>Mejoras en propiedades arrendadas</u> <u>RDS</u>	<u>Muebles y Equipos de Oficina</u> <u>RDS</u>	<u>Maquinaria y Equipos de Transporte</u> <u>RDS</u>	<u>Verías y Letreros</u> <u>RDS</u>	<u>Construcción en Proceso</u> <u>RDS</u>	<u>2021</u> <u>Total</u> <u>RDS</u>	<u>2020</u> <u>Total</u> <u>RDS</u>
Costo al inicio del periodo	1,904,355,447	204,846,019	642,274	79,155,532	83,455,159	7,742,758	1,781,534	2,281,978,723	2,282,242,978
Adiciones	---	35,000	---	2,320,246	7,756,337	---	1,497,615	11,609,198	8,016,962
Reclasificación	---	---	---	(9,721)	---	---	---	(9,721)	---
Retiros y/o ajustes	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Saldo Final del Período	<u>1,904,355,447</u>	<u>204,881,019</u>	<u>642,274</u>	<u>81,466,057</u>	<u>(18,737,103)</u>	<u>72,474,393</u>	<u>(991,000)</u>	<u>(19,728,103)</u>	<u>(8,281,217)</u>
Depreciación Acumulada al inicio del periodo	---	---	---	---	6,751,758	3,279,149	2,273,850,097	2,281,978,723	---
Gasto del año	---	(90,300,402)	(51,738)	(74,442,707)	(57,461,000)	(6,158,937)	---	(228,414,784)	(217,151,054)
Retiros	---	(5,620,055)	(21,409)	(2,692,213)	(7,271,374)	(236,794)	---	(15,841,845)	(17,138,455)
Saldo al Final del Período Propiedad, Mobiliario, Maquinaria y Equipos neto al Costo	<u>---</u>	<u>(95,920,457)</u>	<u>(73,147)</u>	<u>(77,134,920)</u>	<u>(54,709,552)</u>	<u>10,022,822</u>	<u>991,000</u>	<u>(6,395,731)</u>	<u>11,013,822</u>
	<u>1,904,355,447</u>	<u>108,960,562</u>	<u>569,127</u>	<u>4,331,137</u>	<u>17,764,841</u>	<u>356,027</u>	<u>3,279,149</u>	<u>2,040,607,290</u>	<u>2,053,563,939</u>

NOTA 9 – EQUIPOS PARA ALQUILER:

Los equipos para alquiler al 31 de diciembre están compuestos de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Costo de Adquisición al inicio del año	581,745,779	559,443,185
Adiciones	12,056,842	24,072,799
Retiros	(71,993,128)	(1,770,205)
Saldo al final del año	<u>521,809,493</u>	<u>581,745,779</u>

Depreciación Acumulada al inicio del año	(268,729,264)	(239,273,725)
Gasto del Período	(23,078,132)	(31,225,744)
Retiros	18,999,676	1,770,205
Depreciación Acumulada al final del año	(272,807,720)	(268,729,264)
Equipos para alquiler, neto	249,001,773	313,016,515
Equipos en proceso	180,449,312	180,449,312
	<u>429,451,085</u>	<u>493,465,827</u>



NOTA 10 – OTROS ACTIVOS:

Los otros activos al 31 de diciembre están compuestos de la siguiente forma:

	<u>2020</u>	<u>2020</u>
Activos Intangibles(*)	10,259,936	10,259,936
Otros activos	<u>15,202,308</u>	<u>14,758,827</u>
	25,462,244	25,018,763
	=====	=====



(*)Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, la compañía posee un activo intangible por un monto de RD\$10,259,936, el cual corresponde al pago realizado por el derecho de distribución exclusivo de las marcas Daihatsu, Chrysler, Dodge, Komatsu y otras compañías entre el área automotriz.

NOTA 11 – DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

Los préstamos por pagar a corto plazo al 31 de diciembre están compuestos de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Préstamo obtenido con The Bank of Nova Scotia por US\$7,013,568 en el 2021 y 2020 a una tasa de interés de un 4.5% anual, con vencimiento en el 2022 y garantía prendaria. (a)	400,764,393	450,447,613
Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$55,050,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.	55,050,000	55,050,000
Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, S.A. en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$48,690,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.	48,690,000	
Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, S.A. en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$53,920,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.	53,920,000	
Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, S.A. en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$51,748,854 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.	51,748,854	51,748,854



Préstamo obtenido con el Banco popular dominicano, S.A. en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$113,940,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.

113,940,000 113,940,000

Porción corriente préstamo obtenido del Banco Popular Dominicano, S.A., por un monto de US\$41,971 en el 2021, a una tasa de interés anual de 3.50%.

2,398,292

Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, S.A., por un monto de RD\$82,500,000 en el 2021, a una tasa de interés anual de 5.75%.

82,500,000

Préstamo obtenido con el Banco popular Dominicano, S.A. en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$114,160,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022

114,160,000

114,160,000

Préstamo obtenido con el Banco popular Dominicano, S.A. en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$231,560,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.

231,560,000

231,560,000

Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, S.A. en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$13,000,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.

13,000,000

13,000,000

Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, S.A. en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$50,550,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.

50,550,000

Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, en el 2021 y 2020 respectivamente, por RD\$50,600,000 a una tasa de interés de un 5.75% anual, con vencimiento en el 2022.

50,600,000

50,550,000

50,600,000

Préstamo obtenido con el Banco Santa Cruz, S. A., en el 2020 por RD\$82,500,000 a una tasa de interés de un 10.75% anual, con vencimiento en el 2021.

82,500,000
1,268,881,539 1,316,166,167

(a) Préstamos obtenidos en Bancos del Exterior.



NOTA 12 – CUENTAS POR PAGAR:

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre están compuestas de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cuentas por pagar – Proveedores Locales	110,698,299	121,257,654
Cuentas por pagar – Avances recibidos de clientes	42,419,130	15,739,930
Cuentas por pagar – Otras	<u>4,310,140</u>	<u>1,732,128</u>
	<u>157,427,569</u>	<u>138,729,712</u>



NOTA 13 – ACUMULACIONES POR PAGAR:

Las acumulaciones por pagar al 31 de diciembre están compuestas de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Bonificación por Pagar	20,066,805	1,106,628
Derecho de circulación	24,676,400	48,718,219
Impuesto Sobre la Renta por Pagar	8,475,944	---
Otras Acumulaciones y retenciones	<u>6,032,462</u>	<u>7,788,674</u>
	<u>59,251,611</u>	<u>57,613,521</u>

NOTA 14 – DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO:

Los préstamos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre están compuestos de la siguiente forma:

Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, S. A., por un monto de US\$1,333,333 y US\$1,733,333 en el 2021 y 2020, respectivamente, a una tasa de interés anual de un 3.50%.

<u>2021</u>	<u>2020</u>
76,188,404	100,729,374

Préstamo obtenido con el Banco Popular Dominicano, S. A., por un monto de US\$41,971 y US\$141,667 en el 2021 y 2020, a una tasa de interés anual de un 3.50%, menos porción corriente de US\$41,971.

Préstamo obtenido con el Banco de Reservas, S. A., por un monto de RD\$43,087,890 en el 2021, a una tasa de interés anual de un 5.75%.

Préstamo obtenido con el Banco de Reservas, S. A., por un monto de RD\$121,230,000 en el 2020, a una tasa de interés anual de un 9%.

43,087,890	---	121,230,000
------------	-----	-------------



Total deuda por pagar	119,276,294	230,192,067
Menos: porción corriente	(46,466,846)	(46,964,812)
Deuda a largo plazo, excluyendo la porción corriente	<u>72,809,448</u>	<u>183,227,255</u>



NOTA 15 – CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO:

Las obligaciones por pagar a largo plazo al 31 de diciembre están compuestas de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cuentas por pagar a Komatsu Holding South América Ltda., por un monto de US\$3,363,340 y US\$652,420 en el 2021 y el 2020 respectivamente, esta deuda no genera intereses y es pagadero en cuotas trimestrales, con vencimiento en el 2024.	192,185,272	37,914,149
Menos: porción corriente	192,185,272	37,914,149
	<u>(150,751,092)</u>	<u>(37,914,149)</u>
Cuenta por pagar a largo plazo, excluyendo la porción corriente	<u>41,434,180</u>	---

NOTA 16 – RESERVA LEGAL:

De conformidad con el Código de Comercio de la República Dominicana, toda compañía por acciones deberá separar el 5% de sus beneficios, por lo menos, para la formación de un fondo de reserva. Esta separación dejará de ser obligatoria cuando la reserva alcance el 10% de su capital social. Esta reserva no estará disponible para el pago de dividendos.

NOTA 17 – REGALÍA PASCUAL:

Las leyes locales establecen una bonificación de Navidad para funcionarios y empleados pagadera en Diciembre. Siguiendo una práctica común en el país, la compañía está pagando una doceava parte de los sueldos ganados por los empleados durante el año.

NOTA 18 – IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

La composición del cálculo del Impuesto Sobre la Renta es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Beneficio (pérdida) antes del Impuesto Sobre la Renta	145,524,483	5,248,914
Más (Menos): Diferencias permanentes:		
Ajuste Inventarios	(22,126,503)	(18,007,923)
Dividendos Ganados	(35,965)	(1,186,685)
Retribuciones complementarias	2,865,127	2,421,293
Otros ajustes positivos	9,124,368	9,902,134
Otros ajustes negativos	(10,321,060)	(10,771,208)
Provisión no deducibles	<u>28,713,384</u>	---
	<u>8,219,351</u>	<u>(17,642,393)</u>



Partidas que provocan diferencias de tiempo:
Diferencia entre depreciación fiscal y contable
(Ganancia) en venta de activos fijos Categoría I

Renta Neta imponible (Pérdida Fiscal)
Pérdidas años anteriores que se compensan
Pérdidas fiscales compensables
Tasa Impositiva
Impuesto Sobre los Beneficios
Anticipo de Impuestos Sobre la Renta Compensables
Impuesto a Pagar (Saldo a Favor)

(7,613,548)	(1,933,799)
(961,864)	(585,254)
(8,575,412)	(2,519,053)
145,168,422	14,912,511
(3,787,466)	(14,912,511)
141,380,956	27%
38,172,858	---
(29,696,914)	(20,113,346)
(8,475,944)	(20,113,346)

Según lo establecido en la Ley 253-12, de fecha 09 de noviembre del 2012, a partir del 2015 se redujo la tasa de Impuesto a un 27%.

El Código Tributario de la República Dominicana establece que el Impuesto Sobre la Renta a pagar por las operaciones será el mayor entre el impuesto sobre la base de la renta neta imponible y el 1% de los activos sujetos a impuestos. En tal sentido, al 31 de diciembre del 2020, la Compañía calificó para pagar sobre la base del 1% de sus activos sujetos a impuestos y para el año 2021 en base a la Ganancia Neta Imponible.

Un detalle del Impuesto Sobre la Renta determinado en base a los Activos Imponibles, al 31 de diciembre del 2021 y 2020, es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Total de Activos	4,346,599,618	4,246,900,610
Activos no gravables-exentos	<u>(1,803,038,147)</u>	<u>(1,820,903,887)</u>
Activos Imponibles - Base fiscal	2,543,561,471	2,425,996,723
Tasa impositiva	1%	1%
Impuesto a los Activos-determinado	25,435,615	24,259,967
Anticipos pagados-Compensados	<u>(25,435,615)</u>	<u>(24,259,967)</u>
Diferencia a pagar (Saldo a Favor)	---	---

NOTA 19 – TRANSACCIONES CON EMPRESAS RELACIONADAS:

Las transacciones con empresas relacionadas corresponden, principalmente, a avances de efectivo, prestación de servicios varios, pagos a cuentas, préstamos e inversiones en valores.

La Compañía comparte con sus relacionados espacios físicos así como las labores administrativas llevadas a cabo por parte de su personal ejecutivo. La Compañía factura a sus relacionadas una proporción de los costos incurridos en tales servicios, los cuales se registran en el renglón de otros ingresos operacionales en los estados de resultados.



NOTA 20 – COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS:



Prestaciones Sociales:

Las regulaciones locales requieren a los patronos el pago de prestaciones sociales a los empleados que despiden sin causa justificada y por otros motivos indicados en el Código de Trabajo. El valor de esa compensación depende de varios factores, incluyendo el tiempo que haya trabajado el empleado. La compañía no está provisionando la proporción correspondiente a las prestaciones laborales, por lo que tiene una contingencia por este concepto. La Compañía registra el pago de prestaciones como gastos en el momento que se originan.

Litigios:

Al 31 de diciembre del 2021 la Compañía tiene varios casos en legal por demanda en cobro a clientes, de los cuales se están haciendo las gestiones correspondientes para su cobro o ejecución.

NOTA: 21- HECHOS POSTERIORES DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA;

La Compañía evaluó los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa hasta la fecha de autorización de emisión de estos estados financieros y sus notas que se acompañan, identificando lo siguiente:

Previo al cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de 2021 y previo a la elaboración de este informe, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la enfermedad COVID-19 causada por un nuevo coronavirus. En virtud de esta situación, durante marzo de 2020 y 2021, se han reportado casos positivos en la República Dominicana, lo que originó que el Gobierno Dominicano implementara medidas de cierre en la mayoría de las actividades económicas a nivel nacional. Esta situación podría afectar negativamente la situación financiera y los flujos de efectivo en el futuro. En la actualidad, no es posible determinar ni cuantificar el efecto que puede ocasionar en la Compañía, ya que dependerá de cómo irá evolucionando económico el país y la economía mundial, los cuales no se pueden predecir a la fecha de este informe.

NOTA 22 – RECLASIFICACIÓN:

Algunas cifras del año 2020 han sido reclasificadas para fines de comparación con los estados financieros del año 2021.



ANEXO I

REID & COMPAÑÍA, S. A.
RELACIÓN DE OTROS INGRESOS OPERACIONALES
(VALORES EN RD\$)

POR LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL

2021 2020

Ganancias en ventas de activos fijos y equipos para alquiler	8,571,394	2,007,787
Incentivos por volumen de ventas	14,882,785	8,699,796
Ingresos por servicios prestados a relacionados	71,202,318	80,326,862
Cooperación publicidad (a)	20,142,853	13,665,377
Otros	20,811,416	36,664,692
	<u>135,610,766</u>	<u>141,364,514</u>

(a) Corresponde a los créditos otorgados por los fabricantes de los vehículos y accesorios como cooperación para la publicidad de las marcas.



Véase el Informe de los auditores.

ANEXO II

REID & COMPAÑÍA, S. A.
RELACIÓN GASTOS DE VENTAS
(VALORES EN RD\$)

POR LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL

2021 2020

Comunicaciones, teléfonos, fax	638,897	681,073
Transportes y envíos	1,625,370	1,076,210
Agua y Basura	64,552	52,836
Papelería suministros y accesorios	5,359,233	3,572,083
Depreciaciones y amortizaciones	10,400,480	11,702,174
Salarios, horas extras y temporeros	43,623,966	29,016,915
Comisiones	69,652,275	46,609,702
Regalía, bonos y bonificaciones	24,241,919	8,366,606
Incentivo, gratificación, atenciones	11,296,707	12,925,201
Entrenamiento	28,124	43,921
Vacaciones	3,324,712	4,379,844
Uniformes	100,252	39,084
Infotep	1,125,180	831,707
Seguros del personal	17,352,439	12,645,707
Prestaciones laborales	4,399,337	16,431,194
Evaluaciones, garantías, retornos	2,379,065	917,837
Acondicionamiento vehículo y equipo nue	2,684,425	739,718
Acondicionamiento y mantenimiento equipo de renta	5,238,576	4,501,541
Gastos legales y permisos	349,748	309,240
Comisiones externas	382,745	865,867
Honorarios asesorías y consultorías	839,719	794,789
Amortizaciones de póliza de la compañía	1,251,574	1,769,968
Rentas y alquileres	2,454,396	898,723
Combustibles y lubricantes	7,677,237	5,471,587
Publicidad y mercadeo	9,108,208	7,173,264
Viaje, dieta, transporte y peajes	3,329,478	1,693,467
Cuotas suscripciones y renovaciones	56,987	218,065
Reparación y mantenimiento equipos y vehículos transpc	4,270,789	1,667,926
Reparación y mantenimiento mobiliarios y edificio	2,662,006	1,405,535
Atenciones clientes y proveedores	1,125,685	1,033,212
Descuentos después de facturado	2,661,543	326,766
Servicios Taller Cartesano	3,728,954	2,611,987
Total Gastos Operacionales	<u>243,434,578</u>	<u>180,773,749</u>

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, la Compañía mantenía una nómina de aproximadamente 217 y 189 empleados, respectivamente.

Véase el Informe de los auditores.



ANEXO III

REID & COMPAÑÍA, S. A.
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS
(VALORES EN RD\$)

POR LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2021 **2020**

Energía electrica	11,574,069	10,562,875
Comunicaciones, telefonos, fax	1,710,244	1,270,740
Transportes y envios	152,490	64,856
Agua y basura	418,973	309,906
Vigilancia	8,446,360	7,900,716
Papelería y suministros	1,393,849	1,532,942
Depreciaciones y amortizaciones	6,032,209	5,534,080
Salarios, horas extras y temporeros	29,736,089	28,081,188
Comisiones	3,120,000	3,069,800
Regalía,bonos, bonificación	3,684,316	5,579,248
Incentivos,atenciones y otros pagos	8,183,580	10,626,967
Vacaciones	1,452,094	973,703
Uniformes	12,004	4,822
Infotep	353,282	314,749
Seguros del personal	8,887,117	5,423,624
Prestaciones laborales	10,153,642	4,133,873
Servicio contratado de limpieza	-	1,222,510
Gastos legales y permisos	722,375	228,762
Asesorías y consultorías	1,402,420	1,751,771
Póliza seguros de la compañía	19,313,360	22,756,458
Rentas y alquileres	602,333	197,198
Combustibles y lubricantes	2,674,365	1,471,457
Gasoil	5,719	38,539
Publicidad y mercadeo institucional	2,728,733	1,594,105
Viaje, dieta, transporte y hospedaje	2,963,525	2,327,407
Cuotas y suscripciones	1,219,117	1,054,466
Donaciones y contribuciones	840,995	241,290
Reparaciones y mantenimiento equipos y vehículo	985,389	244,816
Reparaciones y mantenimiento Mobiliario y edificación	1,850,017	1,115,307
Descuentos y atenciones al clientes	1,618,471	2,649,406
Provisiones y reservas corporativas	8,019,661	-
Impuesto selectivo al consumo	3,760,350	4,171,027
Otros impuestos y tasas	346,490	102,494
Total Gastos Administrativos	144,363,638	126,551,102



Véase el Informe de los auditores.

ANEXO IV

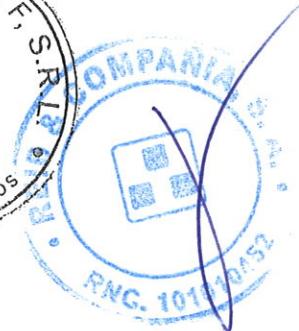
REID & COMPAÑÍA, S.A.
RELACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS
(VALORES EN RD\$)

POR LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL

2021

2020

Intereses y Comisiones Bancarias	105,876,768	117,388,396
Otros	13,762,355	7,138,805
	<u>119,639,123</u>	<u>124,527,201</u>



Véase el Informe de los auditores.

DOCUMENTACIÓN TECNICA





**DIVISION CONSTRUCCION
AGRICOLA E INDUSTRIAL**



REID & COMPAÑIA, S. A. RNC 1-0101045-2

FICHA TÉCNICA

**Comité de compras y contrataciones
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN
JDMD-CCC-LPN-2023-0001
25 de ABRIL 2023**

LOTE 1

**EQUIPO NUEVO RETROEXCAVADORA MARCA KOMATSU,
MODELO WB93R-5E0 CON BRAZO ESTANDAR CON MOTOR
DE 99.2 HP DIESEL DE 4 CILINDROS 4 X 4 AÑO 2023.
MANTENIMIENTO INCLUIDO. INCLUYE PLACA Y
MATRICULA.**

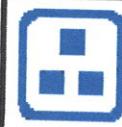


» La foto del equipo es referencial, puede incluir equipamiento opcional.

MAYOR VISIBILIDAD & RENDIMIENTO

El equipo cuenta con el revolucionario sistema de seguimiento Komtrax con el que se puede enviar localización, SMR y mapas de operación a una red de internet segura utilizando tecnología inalámbrica. También informa sobre códigos de errores, precauciones, ítems de mantenimientos, niveles de combustibles, entre otros aspectos.





**DIVISION CONSTRUCCION
AGRICOLA E INDUSTRIAL**



REID & COMPAÑIA, S. A. RNC 1-0101045-2

CARACTERÍSTICAS

Mandos PPC

Los nuevos mandos PPC para el cargador frontal están diseñados para asegurar un excelente control de la maquina y facilitar la tarea al operador. Garantiza movimientos suaves, fáciles y que entregan fluidez a la operación.

Comodidad

El entorno de trabajo del operador, cuenta con un diseño de cabina moderno. Su cabina ROPS/FOPS así como su amplitud y excelente visibilidad brindan la seguridad necesaria ante cualquier evento. Su nueva gama de asientos con apoya-brazos y apoya-cabezas ajustable garantiza mejor interfaz entre máquina operador facilitando las condiciones de trabajo.



Sistema hidráulico

El sistema hidráulico de la WB93R-5E0X brinda una alta productividad y rendimiento con mayor potencia de arranque y mayor capacidad de elevación. Su sistema de detector de caga con centro cerrado y su bomba de pistones de caudal variable, suministra el flujo necesario haciendo un uso eficiente de la potencia. Sus dos modos de trabajo, Potencia y Economía permiten elegir entre potencia y ahorro respectivamente.





REID & COMPAÑÍA, S. A. RNC 1-0101045-2
ESPECIFICACIONES TECNICAS UNA RETROPALA

- Equipo Nuevo 0 Kilometros
- Motor Diesel refrigerado por agua de 4 ciclos vertical Komatsu.
- Aspiración de turbo con inyección directa.
- Tracción en los cuatros ruedas 4 x 4
- Control de emisión nivel TIER III/B EU
- Potencia bruta de 99.2 Caballos de Fuerzas a 2200 RPM
- Sistema de generación pasiva
- Filtros Diesel de partículas de larga duración.
- Transmisión Syncrosystem con convertidor de torque
- Cuatro velocidades hacia adelante y atrás.
- Tracción en las 4 ruedas.
- Neumáticos delanteros 12.5/80 x 18
- Neumáticos traseros 16.9 x 28
- Frenos en todas las ruedas.
- Frenos interruptor selector optativo de modalidad de tres posiciones. Los frenos de estacionamientos y de emergencia se accionan manualmente.
- Capacidad de balde estándar 1.03 metros cúbicos.
- Cabina con sistema protector de volcadura o piedras.
- Entrenamiento sin costo a los operadores del equipo.
- **Garantía de 3 años en defectos de fabricación y sujeto a la aplicación de los mantenimientos.**



KOMATSU

DYNAPAC

Atlas Copco

WANCO

JLG

TENNANT



DIVISION CONSTRUCCION AGRICOLA E INDUSTRIAL



REID & COMPAÑIA, S. A. RNC 1-0101045-2



MOTOR

MODELO	Komatsu SAA4D104E-1
TIPO	Refrigerado por agua, de 4 ciclos, inyección directa.
ASPIRACIÓN	Turbo alimentado y posenfriado.
NRO. DE CILINDROS	4
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	17.5:1
DIÁMETRO	104 mm. / 4,09".
CARRERA	132 mm. / 5,2".
CILINDRADA	4,49 L. / 274 plg3.
POTENCIA NETA SAE J1349	Neta: 74 kW / 99,2 hp.
TORQUE/VELOCIDAD MÁX DEL MOTOR	430 Nm / 1.250 rpm. / 309,7 lb.
VELOCIDAD NOMINAL RPM	2.200 rpm.
TIPO DE IMPULSOR DE VENTILADOR	Mecánico.
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico con precalentamiento de aire para arranques en frío
FILTRO DE AIRE	Seco con elemento de seguridad, indicador de saturación.
ENFRIAMIENTO	Líquido refrigerante.
Equivalente a las regulaciones por emisión UE etapa 3A.	



KOMATSU

DYNAPAC
DYK GROUP

Atlas Copco

WANCO

JLG

TENNANT



Año		
Año de fabricación		2023
Motor		
Potencia efectiva mínimo		99.20 HP
Cantidad de cilindros mínimo		4
Combustible		diésel
Cilindraje Mínimo		4.5 litros
Sistema de enfriamiento		Radiador
Tracción		4x4
Turboalimentado, certificación tier3		
Trasmisión		
Tipo de transmisión		Servo
Marchas Adelante		mecánica
Marchas Atrás		estándar o
Velocidad Máxima de Avance y Retroceso		automática 4
		velocidad
		4 velocidad
		40 km/h
Otras Especificaciones		
Profundidad Max		Excavaciones Rotación
del Cucharon		
Dirección		4.35 metros
Volumen cubo delantero		200 grados
Volumen cubo trasero		Estándar
Tipo de bomba hidráulica		1 metros cubico
Capacidad bomba hidráulica		0.23 metros cubico
Capacidad tanque de combustible		Flujo variables
Lavaparabrisas delanteros y traseros		33 galones
Cabina cerrada		40 galones
Aire acondicionado		
Asiento con suspensión neumática		
Luces de trabajo delantera y trasera		
Luces del panel		



KOMATSU

DYNAPAC

Atlas Copco

WANCO

JLG

TENNANT

Alarma de retroceso Alarma de falla de sistema Bocina de advertencia

Neumático de marca reconocida Mantenimiento incluido (en campo)

Entrenamiento y capacitación a nuestros técnicos para el buen uso del equipo (mínimo 60hrs)

Herramientas básicas: gato, llave de rueda, palote, juego de llave combinada 10mm hasta 32mm, alicate 10", destornillador plano y de estrías 15", alicate de presión, Llave ajustable de 10"

Garantía

Garantía mínima de Tres (3) años

- Motor
- Transmisión
- partes eléctricas

Placa y Matricula



KOMATSU

DYNAPAC

Atlas Copco

WANCO

JLG

TENNANT



20 ABRIL, 2023

Santo Domingo, Rep. Dominicana

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Página 1 de 1

Señores

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN

Referencia: JDMD-CCC-LPN-2023-0001

Nosotros Komatsu Holding South América Ltda. en nuestra calidad de fabricantes oficiales de Equipos para la Construcción & Minería con fábricas ubicadas en Japón mediante el presente instrumento autorizamos a Reid & Compañía, S.A. RNC 101010452 a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra:

RETROEXCAVADORA MARCA KOMATSU , MODELO WB93R-5E0 CON BRAZO ESTANDAR

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Carol Macarena Reyes Yáñez en calidad de Gerente del Territorio Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre Komatsu Holding South América Ltda.

Hoy día veinte (20) del mes ABRIL, del dos mil veintitres (2023).

Carol Macarena Reyes Yáñez

Territory Manager

/ UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



REID & COMPAÑIA, S. A. RNC 1-0101045-2

GARANTIA DEL EQUIPO Y GARANTIA DE DISPONIBILIDAD EN PIEZAS Y SERVICIOS.

25 ABRIL 2023
Santo Domingo, RD

Señores:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN

Referencia: JDMD-CCC-LPN-2023-0001



Estimados Sres.,

Comunicamos que nuestra empresa lleva más de 74 años en la venta de equipos de construcción y minería por lo que contamos con una logística para mantener nuestro inventario de repuestos según la demanda actual del mercado.

La garantía para el equipo ofertado en el proceso de licitación pública nacional referencia no. JDMD-CCC-LPN-2023-0001, es como sigue:

- Garantía de disponibilidad de piezas y servicios por 10 años a partir de la entrega
- **Garantía de 3 años en el equipo completo por desperfectos de fábrica.**
- **Incluye placa y matrícula.**

Esta garantía es:

- Garantía en piezas y servicios, por desperfecto del fabricante en los componentes del equipo, no incluye los elementos de degastes y mantenimiento normal como son filtros, lubricantes y demás.
- Capacitación y entrenamiento para operadores y técnicos en mantenimiento del **Ayuntamiento**, sin costo adicional.





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: REID & COMPAÑIA, S.A.

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos cinco (05) años.

Titulo del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Licitación Pública	RD\$154,200,439.05	1 año	Octubre 2018	100%	UTEPDA – Sto. Dgo.	Reid & Compañía, S.A.	Si
Licitación Pública	RD\$85,285,342.39	1 año	Febrero 2019	100%	Ministerio de Agricultura – Sto. Dgo.	Reid & Compañía, S.A.	Si
Licitación Pública	RD\$	1 año	Abri 2022	100%	Junta Distrito Municipal Don Juan	Reid & Compañía, S.A.	Si

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en tres (03) folios adjuntos.

Firma
Sello

Donald Pimentel Reid, Director Negocios Industriales debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Reid & Compañía, S.A.

/UR.02.2014



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS CORRESPONDIENTE AL
PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL AYUNTAMIENTO SAN
P.-CCC-LPN-2022-0001**

En la ciudad de San Pedro de Macorís, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 12 del mediodía (12:00p.m), se reunió en la Calle Anacaona Moscoso #1, donde se encuentra ubicada la sede del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, con la asistencia de sus miembros, el señor Franklin Franco, Secretario General y representante del señor Raymundo Ortiz, Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento; el señor Eliot Durán, en su calidad de Director Administrativo y Financiero; el señor Rubén Ventura Taylor en su calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo; el señor Ejerman Figueroa Adames, en su calidad de Consultor Jurídico; y, la señora Aniri Javier, en su calidad de Encargada de Acceso a la Información interina; reunidos para conocer de adjudicación del procedimiento de referencia.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís (ASPM), dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2022-0001, llevado a cabo para la **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA CON CUCHILLA (GREDAR) Y UNA (1) RETROEXCAVADORA CON BRAZO ESTÁNDAR, A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS.**

RESULTA: Que el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, convocó a los oferentes interesados a participar del presente proceso amparado en los mecanismos presupuestales y legales que rigen la actuación institucional.

RESULTA: Que en fecha 10 de octubre de 2022, se convocaron a los proveedores interesados en participar en el procedimiento por Licitación Pública Nacional Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2022-0001.

RESULTA: Que hasta el día 23 de octubre de 2022, conforme al cronograma de actividades del proceso, se recibieron ofertas técnicas y económicas para participar en el procedimiento por Licitación Pública Nacional Precios Núm. **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2022-0001.**





RESULTA: Que tal y como consta en los documentos del proceso, fueron recibidas y aperturadas las ofertas técnicas (Sobre A) de las razones sociales fueron habilitadas las propuestas técnicas de un (01) oferentes para conocer y aperturar su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de noviembre de 2022, tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2022-0001, en la sede del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en las especificaciones técnicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2022-0001 para la evaluación, selección y adjudicación se tomarán en cuenta las ofertas que cumplan con todas las características específicas requeridas en la parte técnica, que estén dentro del rango de sostenibilidad de las propuestas y que tenga el menor precio por ítem solicitado.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4) del artículo 3, de la Ley Núm. 340-06 y su modificación dispone que *“Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 4) Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación establece el Principio de Transparencia y Publicidad, disponiendo que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4) del artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, sobre procedimientos de selección, define la Licitación Pública Nacional como *“el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, indica que *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, establece que *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta*



cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo define el acto administrativo como *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de la función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos por Licitación Pública Nacional en consonancia con las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones establece en su apartado 4.8 los criterios de evaluación económica, al indicar lo siguiente:

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con los requerimientos exigidos en el Pliego de condiciones específicas en la evaluación de las Propuestas Técnicas, y que hayan resultado habilitados."

El ASPM usará el presupuesto base para determinar el rango de las ofertas económicas consideradas sustentables, en este caso, el rango porcentual para calificar no deberá ser mayor ni menor al 10% con relación al presupuesto base informado. Aquellas ofertas que disten fuera del rango establecido, se notificará al Oferente para la justificación en un tiempo máximo de dos (2) días laborables. De no cumplir con la justificación, será objeto de descalificación.

Se procederá a seleccionar al oferente ganador, el que presente la Oferta Económica de menor monto ofertado de su propuesta, y que cumpla con los requisitos de la garantía de seriedad de la oferta establecidos por este pliego".000

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones, sobre el criterio de adjudicación definido en el apartado 5.1 fija el siguiente criterio: *"(...) La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. De tal modo, el criterio de adjudicación será para una única propuesta, y será seleccionada como ganadora aquella que cumpla con todos los requisitos técnicos exigidos y que tenga el menor precio".*



S.C.D.F.

CONSIDERANDO: Según el informe pericial de recomendación de adjudicación fueron evaluadas las ofertas de los oferentes habilitados obteniendo los siguientes resultados que citamos a continuación:

Item	Proveedor / Oferente	OFERTA	COMENTARIO EVALUACION
1	REID & COMPAÑÍA, S.A	17,746,000.00	Recomendamos adjudicación por ser la propuesta de menor precio y cumplir la sostenibilidad



VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración y de Procedimiento administrativo, de fecha 6 de agosto del 2013.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobado mediante Resolución Núm. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010 y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 27 de septiembre de 2012.

VISTA: Los pliegos de condiciones elaborados para el procedimiento por Licitación Pública Nacional Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCCP-LPN-2022-0001.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

RESUELVE:



PRIMERO: ADJUDICAR la "**ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA CON CUCHILLA (GREDAR) Y UNA (1) RETROEXCAVADORA CON BRAZO ESTÁNDAR, A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS**", a los siguientes oferentes:

Orden	Oferente	Monto de adjudicación
1	REID & COMPAÑÍA, S.A	17,746,000.00

SEGUNDO: ORDENAR al área de compras de la institución la notificación del presente documento a los participantes del proceso, así como la inmediata publicación en el Portal institucional y el Portal Transaccional de Compras Públicas administrado por el Órgano Rector.

En San Pedro de Macorís, reunidos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a los catorce (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Dra. Angeli Sanchez de la Rosa

LIC. FRANKLIN FRANCO PEÑA

Secretario General
Presidente del Comité de Compras



Eliot C. Durán

LIC. ELIOT C. DURÁN FERNÁNDEZ
Director Financiero

Ruben Ventura Taylor

Director de la Oficina Municipal
De Planificación y Programación

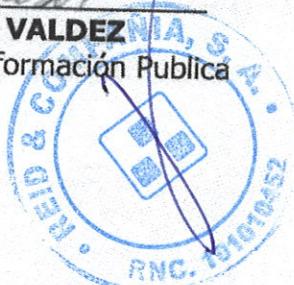
Dra. Glaumirys Rosado

DRA. GLAUMIRYS ROSADO

Consultor Jurídico

Lic. Aniri E. Javier Valdez

Encargada Libre Acceso a la Información Pública





REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITAL TIREO

“Transparencia y Honestidad”

RNC. 43005025-3



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA
DISTRITAL DE TIREO.**

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN ACTO NÚMERO 2023-01,
DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA
DISTRITAL DE TIREO, REFERENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL, REFERENCIA NO. JDML-CCC-LPN-2022-0002
LLEVADO A CABO PARA LA COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA
PARA EL DISTRITO DE TIREO.**

LA JUNTA DISTRITAL DE TIREO ubicado en la calle José Duran, No. 23, en el Distrito municipal de Tireo, Municipio de Constanza, Provincia La Vega, siendo las 3:00 p.m., del día cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, los señores: **José Emilio Báez Minaya** Director Distrital, de nacionalidad dominicana, casado, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral número 053-0006911-8, quien lo preside, **Licda. Marcia Batista Mena** consultora jurídica, de nacionalidad dominicana, casada, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral número 053-0007473-8, **Licda. Jazmín Anazagasti** de nacionalidad dominicana tesorera, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral número 053-0043176-3, **Primitiva Mateo** encargada de planificación y desarrollo o su equivalente, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral número 053-0008808-4, **Señora María Mairoby de la Cruz**, encargada de libre acceso a la información soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral número 402-2461837-7, se han reunido conforme al quorum reglamentario, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del comité, en virtud del previsto de la ley 40-06 de contrataciones públicas, de bienes, obras y concesiones con fecha dieciocho de agosto del 2006, y en sus modificaciones contenida en la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

El Sr. José Emilio Báez Minaya, presidente del comité, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Decidir sobre la adjudicación de la contratación.

